



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

## **FACULTAD DE DERECHO**

### **ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**“El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano Año Nuevo del distrito de Comas”**

### **TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

#### **AUTOR:**

Julfer George Giles Rivera

#### **ASESOR(ES):**

**Temático:** Abg. Edith Corina Sebastián López

**Metodólogo:** Abg. Joe Oriol Olaya Medina

#### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Público - Privado

**LIMA-PERÚ**

**2018-I**

## **Dedicatoria**

A mis padres: José y Graciela por haberme dado la vida, por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, sobre todo por sus consejos y valores, por su incondicional apoyo a mi familia dedico este trabajo que se concluyó satisfactoriamente.

### **Agradecimientos**

A todas mis amistades que hicieron posible que culminara esta Investigación.

A mis amigos, tíos, a mis profesores y a la Universidad Cesar Vallejo por prevalecer su confianza en mí y brindarme su apoyo incondicional.

## ÍNDICE

### **CARÁTULA**

Página de jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x

### **I. INTRODUCCIÓN**

1.1 Aproximación Temática	2
1.2 Marco Teórico	17
1.3 Formulación del Problema	38
1.4 Justificación del estudio	39
1.5 Supuestos u objetivos del trabajo	40

### **II. MÉTODO**

2.1 Diseño de Investigación	43
2.2 Métodos de muestreo	43
2.3 Rigor científico	47
2.4 Análisis cualitativo de los datos	48
2.5 Aspectos Éticos	40

### **III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS**

### **IV. DISCUSIÓN**

### **V. CONCLUSIÓN**

### **VI. RECOMENDACIONES**

### **VII. REFERENCIAS**

## **VIII. ANEXOS**

78

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Anexo 2: Fichas de Validación de Instrumentos

Anexo 3: Instrumentos

## **RESUMEN**

La investigación, que se ha titulado: “El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano Año Nuevo del distrito de Comas”; tiene como objetivo principal determinar porque la sociedad de Comas se siente vulnerada en su derecho a la educación. Siendo determinante que el Estado influya en la fiscalización constante en las zonas aledañas como Asentamientos Humanos, y de esa manera se disminuye el trabajo infantil, priorizando el derecho a la educación, para el bienestar social.

Se entrevistó a 10 abogados especializados en Derecho Administrativo, Derecho Laboral y Derecho Constitucional. La guía de entrevistas constó de preguntas abiertas tratando que los entrevistados se expresen en sus respuestas y de conversatorios para poder entender este fenómeno social que está lastimando los factores de la sociedad humana del distrito de Comas.

Por último, se utilizó técnicas como las encuestas, entrevistas, y además en analizar fuentes documentales, realizándose un examen minucioso en la selección de las fuentes, sacando extractos relevantes de cada uno de ellos que sustenten o apoyen el planteamiento de la presente investigación. Finalmente se discutió, concluyó y recomendó en base a los resultados obtenidos.

Palabras claves: trabajo, educación, infantil, fiscalización

### **ABSTRACT**

The research, which has been titled: "Child labor facing the right to education in the New Year human settlement of the Comas district"; Its main objective is to determine why Comas society feels violated in its right to education. Being a determining factor that the State influences the constant control in the surrounding areas such as Human Settlements, and in this way child labor is reduced, prioritizing the right to education, for social welfare.

10 lawyers specialized in Administrative Law, Labor Law and Constitutional Law were interviewed. The interview guide consisted of open-ended questions, trying to get the interviewees to explain their answers and to discuss the social phenomenon that is hurting the human society factors of the district of Comas.

Finally, techniques such as surveys, interviews, and also in analyzing documentary sources were used, making a thorough examination in the selection of sources, extracting relevant extracts from each of them that support or support the approach of the present investigation. Finally, it was discussed, concluded and recommended based on the results obtained.

Keywords: work, education, child, control



## **I. INTRODUCCIÓN**

## **1.1 Aproximación Temática**

El trabajo infantil representa un gran problema para diferentes países del mundo, su solución constituye un gran reto para las organizaciones mundiales que se preocupan permanentemente por controlar sus efectos negativos, tal como nosotros realizamos dicha investigación en el Asentamiento Humano de “Año Nuevo” en Comas, siendo, además un lugar no céntrico de Comas, y la seguridad ciudadana no llega a esos rincones; tal y cual como sucede en otros departamentos.

El presente trabajo pretende establecer el nivel de influencia que tendría el trabajo infantil sobre el derecho a la educación, gracias a los esfuerzos realizados por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo, se pueden tener estimaciones concretas del trabajo infantil.

Según el “Informe Mundial sobre Trabajo Infantil 2015: Preparando el camino hacia el trabajo decente para los jóvenes”, elaborado por la Organización Internacional del Trabajo:

En América Latina y el Caribe, existen 12.5 millones de niñas y niños trabajando, de lo cual la mayoría dejan de asistir al colegio o también, presentan un rendimiento escolar muy bajo en los estudios, dado a que realizan dos actividades que es cansado para ellos, un elevado esfuerzo físico, como mental y emocional. En la adolescencia, las consecuencias del trabajo infantil se vuelven evidentes, ya que las y los adolescentes tienen una mayor propensión a dedicarse a trabajos familiares no remunerados o a conseguir trabajos con muy bajos salarios y que distan de las características del trabajo decente.

En nuestro país vecino Chile, según el Informe Magnitud y Características del Trabajo Infantil en Chile -2013, elaborado por la Organización Internacional del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Prevención Social y Ministerio de Desarrollo Social en Chile, “219 mil niños, niñas y adolescentes están en situación de trabajo infantil, ya sea por realizar una actividad económica peligrosa o tener menos de la edad permitida para trabajar” (OIT, 2015, p.113)

En el Perú, de acuerdo al Informe Nacional 2007 – 2008, “Trabajo Infantil en el Perú Magnitudes y Perfiles vulnerables”, se halló que, de casi 7,9 millones de personas de 5 a

17 años, 7,3 millones asisten a la escuela, 3,3 participan en actividades económicas y 6,1 millones realiza actividades domésticas.

Estas cifras son muy elevadas y de no elaborar políticas eficientes que permitan disminuirlas considerablemente, el trabajo infantil podría constituirse en una gran traba para el ejercicio de los derechos fundamentales, en especial el derecho a la educación.

Por lo que dicha investigación, busca, además, que las políticas públicas sean rigurosas con sus leyes, normal, etc.; donde el Estado se encargue profundamente en erradicar el trabajo infantil, como mencionan nuestros entrevistados de otros factores más comunes son factores culturales y sociales; los padres deben ser responsables con la educación de sus hijos, complementando a que asistan a sus clases con normalidad, sin realizar otras actividades de los adultos.

## **Trabajos previos**

### **Antecedente Internacional**

Como antecedente al tema de investigación se tiene el trabajo cualitativo de Leyra (2009), titulado *Trabajo infantil femenino; niñas trabajadoras en México*, tesis doctoral sustentada ante la Universidad Complutense de Madrid el 2009. En esta investigación la autora llega a las siguientes conclusiones:

- a) Debido a según la OIT planteó que los trabajos que realizan niños y niñas no es perjudicial, pero se ha demostrado en estudios que estarían perdiendo su infancia y dignidad al realizar esos actos en su corta edad, más aún cuando hay diferencia entre los niños y niñas respecto a ello, se muestra los trabajos peligrosos, fronteras difusas y volubles, trabajando cada día de cada semana.
- b) Al realizar un trabajo de campo como en la Ciudad de México, teniendo problemática social, la contaminación, infraestructuras, inseguridad, entre otros. Tiene más de veinte millones de habitantes, considerándose como una de las ciudades más pobladas del mundo, este posee avenidas más largas del mundo tenemos a la Av. Insurgentes, como también la plaza más grande del mundo cual es la Plaza del Zócalo, sin menospreciar a su estadio de fútbol más grande del

mundo cual es el Estadio Azteca, entre otros.

- c) Adaptarse o acostumbrarse a la Ciudad de México es duro, como el trabajo de campo que este es uno de los que se necesita más concentración y una dedicación minuciosa, adaptarse en esta ciudad es dificultosa, por la razón que tienen diferentes costumbres además al momento de expresarse se debe conocer el método, cual se ha cruzado con diferentes personas como los “roba niños”, son personas que tienen como conjunto de niños y niñas trabajando para ellos.
  
- d) En esta ciudad es difícil entrevistar a los niños y niñas, por lo que se aburren o son renuentes con su trabajo, para realizar este trabajo, el autor debió “romper el hielo” para que así, tenga amistad con estos niños y se desenvuelvan con las preguntas que se les realizó, cual muchos de ellos no iban a la escuela o fueron abandonados, entre otros casos.
  
- e) La UNICEF realizó una distinción entre menores de la calle y menores en la calle, por cual el primero de entiende que al romper el vínculo familiar ya sea temporal o permanente, estos realizan actividades marginales, duermen en la vía pública; el segundo, trata que mantienen un vínculo familiar, cual realizan sus actividades en la escuela y a la vez actividades marginales en la calle, como sustento para su familia y apoyo (p.119).

El Estado no toma en cuenta el riesgo en la calle y el riesgo social de los niños y niñas mexicanos, cual se enfocó más en las niñas en la edad de 4 y 15 años de edad. Además, que en estos últimos tiempos se ha visto, respecto algunos gobiernos, políticas nacionales, incluyendo a las agencias de Naciones Unidas, e incluyendo organismos multilaterales se juntan, así formando una esfera de las niñas y mujeres, representándose como ámbitos conexos, considerándose analizables y complementarios; como consecuencia esto se conoce como insuficiente y, además como incompleto (Leyra, 2009, p.117).

En el trabajo de investigación de Leyra (2009) hace presente lo que la UNICEF mencionó respecto a la influencia de la mujer, siendo una clave para modificar o configurar sus vidas, incluyendo a los de niños y niñas, considerando tres entornos, cuales los menciona que son el hogar, el lugar de trabajo y ámbito político; siendo un complemento de influencia a la igualdad del sexo femenino.

Primero, que en el hogar se manifiesta la diferencia de funciones y prioridades, como se sabe en 40 países desarrollados se probó en un estudio que los varones son los que tienen más tiempo de estudio que las mujeres, debido a que ellas se casan en una edad “temprana”, o porque deben tomar decisiones en el hogar como la economía, el bienestar de todos los integrantes, entre otras, por ello es que se manifiesta la violencia doméstica, por tener como prueba que un promedio superior trata que los matrimonios o la convivencia, el varón siempre es mayor que la mujer, cual ha trascendido todos los años.

Segundo, que el trabajo, se tiene el conocimiento que los varones son los que invierten más su tiempo en ello cual son remunerados, en cambio las mujeres invierten ese tiempo en el hogar (ama de casa) no remunerado, en el caso que tengan un trabajo, estas no reciben una remuneración igual que un varón, un claro ejemplo tenemos como en México que las mujeres reciben 20% menos de una remuneración que recibe un varón, además de incluir sus labores domésticas que debe de hacer; no es solo eso, sino que ellas reciben menos bienes que los varones, dando cabida a los perjuicios de género, leyes sobre derecho de propiedad y sucesorio, como consecuencia que las mujeres, y los de infancia recaigan a una pobreza, donde el Estado debe actuar, cual no hace, porque no tienen ayudas estatales, cuando manifestaron el cuidado de los menores, las mujeres mexicanas mencionaron que dejan al cuidado de un pariente cercano, con el hermano o hermana mayor.

Tercero, el ámbito político, el Estado debe intervenir en participación social para las mujeres, así tengan tiempo en trabajar y en realizar sus labores domésticas sin problema alguno, así como en el apoyo a los menores de edad (niños y niñas), y al ser adultos tengan la ayuda en generar ingresos, el Estado interviniendo para el bienestar social. Recalquemos que en estos últimos años el “poder femenino” “representación femenina” ha sido constante, desde los años 90 se ha notado la clara presencia de las mujeres en ministros, jefes de gobierno, etc. Teniendo como grandes posiciones en sus países respectivos; pero aún y así no se salvan de los perjuicios de género que existen.

Con ello, la UNICEF está realizando en la extinción de discriminación, haciendo que los derechos de las mujeres se hagan real, además la de los niños y adolescentes, basándose solamente en la igualdad entre los varones y mujeres, existiendo un respeto en ambos

sexos, así trabajando en solo siete aspectos cuales son;

- a) La continuidad de educación para todos, concluyendo sus estudios satisfactoriamente.
- b) La existencia de financiación de proyectos con enfoque de género.
- c) Que prevalezca una legislación no discriminatoria
- d) Cuotas legislativas cual promuevan la participación política de las mujeres
- e) Que se dé la participación de los hombres y niños en el respectivo ámbito doméstico y en el reproductivo.
- f) La promoción de la autonomía de la mujer, por parte de otras mujeres.
- g) La respectiva recopilación e investigación para el mejoramiento de la vida de las mujeres y niñas del lugar en que viven.

Además, tenemos el trabajo de Florencia F., A. (2007) titulado “*Derecho a la Educación en Argentina*”, siendo publicado y difundido por Maple. En este trabajo la autora menciona sus siguientes conclusiones:

- a) Que existe la realidad social y económica, cual este aún se hace presente de esas tres décadas que se vivieron a vastos sectores sociales a situaciones severamente afectadas a sus posibilidades de desarrollo sociales, económicas, culturales y sobre todo educativas.
- b) Tenemos a estudiantes que habitan en la periferia de Córdoba, cual asisten a escuelas llamadas “escuelas urbano- marginales”, que desde el año 1999 se ha aumentado el 16%, y en el año 2000 a un 43% de los chicos que se dedican al trabajo, y que el 30% no son remuneradas, un claro ejemplo son en el cuidado de los hermanos, y al realizar las tareas domésticas; otras actividades pero reciben una remuneración mínima es en recibir propinas en las terminales de ómnibus y canchas de fútbol, limpiadores de vidrios, vendedores de revistas, como *La Luciérnaga*, entre otros. Como sabemos, ellos expresan su cansancio a la hora de asistir a clases o en otras oportunidades no asisten a clases.
- c) Tenemos al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación respecto al trabajo infantil que ellos optan por trabajar, dado a la baja economía que tienen, teniendo como objetivo en solo trabajar y no enfocarse en los estudios a su temprana edad (p.57).

Dado a esto que se presenta en otros países, y el Gobierno de Argentina busca una solución para ellos, se ha tomado en cuenta la variable de derecho al trabajo y derecho al estudio, como se sabe, lamentablemente, observamos que niños, adolescentes, y jóvenes, no tienen otra manera para sobrevivir en este mundo, que empezar a trabajar, por ello, tiene que arriesgar muchas cosas, no solo su vida sino su educación; entonces, este Gobierno debe buscar alternativas para ellos, como menciona la Autora que ellos por su baja economía y solventar sus gastos, optan por ese medio, estudiar y trabajar a la misma vez. Esto es no solo responsabilidad del Gobierno, sino también de los padres, que algunos abandonan, literalmente, a sus hijos, y ellos no tienen otra opción que realizar trabajos sacrificados desde la edad de 5 años, hasta podemos ver estos menores junto a sus hermanos mayores.

Entonces, si se realizaran campañas o ayuda a estos jóvenes que desean sobresalir en el futuro profesionalmente, darle esa oportunidad, que el Gobierno se haga responsable de sus ciudadanos, no hay nada mejor un País con grandes profesionales y de una buena economía, en vez de un País con crisis económica, social y político.

En este trabajo de investigación, daré a conocer sobre el aporte de la autora Rueda (2015), sobre su trabajo de *“La Ley sobre el Trabajo Infantil en Bolivia”*, cual da a conocer lo siguiente:

- a. Todo ello se inició a fines del año 2013, estos niños protestaron que sean reconocidos sus derechos al trabajo, y tenían como representante al niño Yaguar Mamani, miembro de la Unión de Niños y Adolescentes Trabajadores de Bolivia conocido con las iniciales UNATSBO, su objetivo era un cambio en la edad mínima para que trabajen con normalidad, dado a la gran cantidad de familias de bajos recursos.
- b. El 17 de julio de 2014 se promulgó la Ley N° 321 Código Niña, Niño y Adolescente, mencionando más conciso, que los menores de edad tienen derecho a estar protegidos por el Estado, dado a que no se les explotará económicamente, y de no realizar cualquier actividad que impida a que realice sus estudios con normalidad, la edad mínima de trabajar es de 14 años, con excepción de la Defensorías de la Niñez y Adolescencia que podrán autorizar a menores de 10 a 14 años de edad (p.45).

Entonces, si al conocer sobre esta Ley de Bolivia respecto al trabajo infantil, nos

preguntamos, ¿Con esa ley disminuirá la carga de la pobreza en su país?, ¿De qué manera influye más el trabajo que la educación?, ¿Está dando un camino abierto para las futuras generaciones a que se enfoquen más en trabajar que estudiar? Cada país tiene diferentes expectativas en ver este tema tan controversial que es el trabajo infantil frente al derecho a la educación, pero si estos al tener competencia de cada territorio de ellos, realizaran otras opciones, como en apoyar a la educación, implementando mejores profesores, capacitándolos, y, sobre todo, en preocuparse en los lugares con más pobreza, así tendríamos no solo una solución sino varias.

Se debe tener en cuenta, que estos trabajos de dichos autores han sido comentados y sobre todo criticados por la forma de actuar en su país, pero nosotros debemos tener más importancia respecto a la educación de estos niños, dado a que por falta de educación estos por tener más economía, opten por el robo, secuestro, asesinatos, etc. Debemos concientizar respecto a la población que tenemos, y aún más si somos líderes y responsables del territorio que gobernamos.

El autor Gómez (2012) titulado, *Significados que otorgan niños y niñas trabajadores al trabajo infantil*. Tesis para optar al grado de Magister, sustentado en la Universidad de Chile. En este trabajo menciona que al apreciar el trabajo infantil desde punto de vista social, puede ser observado como también en expresión, del sistema económico, cultural y social, cual no garantiza una adecuada condición de trabajo (empleo), como una buena calidad de vida, y, también ingresos suficientes y necesarios para la población, teniendo como consecuencia, los niños se puedan desarrollar integral y armónicamente (p.35).

Comprendemos, que dichas causas tienen un vínculo, con la respectiva estructura de vuestra sociedad; en ese sentido, entendemos que la prohibición legal del trabajo infantil, conjunto a campañas de concientización, estas no alcancen una marca que va dirigido a la población, teniendo una escasa relación con las causas del fenómeno.

El autor Gómez (2012) aporta que: Existen aspectos socio-culturales respecto al trabajo infantil, presenciando estadísticas en este trabajo, cuales demostraron que las condiciones económicas coyunturales predominan directamente en el aumento o disminución del trabajo infantil, en Chile como en otros países, se demuestra que esto se presenta en los lugares más pobres (familias de bajos recursos), pero no todas estas familias “pobres” (bajos recursos) permiten a que los niños, niñas, jóvenes se integren al “mercado laboral” en forma permanente (p.34).



Esto nos demuestra, que el autor, informa que las familias son distintas, optando por no permitir a que se incorporen sus hijos e hijas al mercado laboral; además, esto muestra los factores culturales que estimulan o desalientan el rol de las familias en la disposición de niños al mercado. Las condiciones, tanto económicas como sociales de los países latinoamericanos, han sido estudiadas minuciosamente, como la desigualdad de vuestras sociedades que de una manera incita a los niños y niñas al mercado del trabajo, esta es conocida desde tiempos remotos (décadas). El autor en su investigación tiene una Encuesta Nacional sobre actividades de niños y adolescentes en Chile, cual se aplicó en el mes de abril del año 2003, llegó a una conclusión que la posesión a hogares de sociedad baja, medios bajos y medios, evidencia una proporción mayor de trabajo inaceptable y quehaceres del hogar que la sociedad restante.

Al componer una familia, se denota una responsabilidad en ambos padres en mantener unida a su “familia”, pero no en todos los casos se presencia ello, ya que en la actualidad se conoce el abandono por parte de los “jefes de hogar” (la sociedad machista que predomina a los hombres como la cabeza de la familia), no solo a las mujeres que vienen ser sus esposas o convivientes, sino, estos se desligan de una responsabilidad y obligación de transmitir un sustento, debido cuidado, amor, comprensión y cariño a vuestros hijos; siendo esta una de las causas más comunes, para que se compute como una causa común, conllevando a los hijos e hijas trabajen a muy temprana edad.

Si nosotros iniciamos con evaluar a los padres de familia, o incitarlos a una charla de “Unión familiar” o cómo “mantener un hogar más estable”, nos daremos cuenta que las mujeres son las que asisten a estos eventos, y será escaso ver a un hombre dentro de esta reunión, por ello, los países latinoamericanos, aún tienen predominado al hombre como el jefe del hogar, entonces, esa es una causa que debemos cambiar, el autor se refiere en diferentes perspectivas las causas de que los niños opten por laborar desde una edad temprana, cual perjudica en sus estudios, y solo se basen en satisfacer sus necesidades básicas, recurriendo a los mercados de trabajo.

Existe dos tipos de paternalismo, el tradicional y moderno, donde el autor tiene perspectivas positiva y negativa en estos dos conceptos.

Según Gómez (2012), hace referencia que:

“Los adultos serán, quienes tomarán la decisión en qué es bueno o malo, qué deben de hacer o no, los niños o niñas” (p.40).

Por lo que, los niños deberán en seguir las normas que establezcan los adultos, cual serán reglas indiscutibles; siendo, los adultos que tendrán la facultad de decidir qué es mejor para el niño o la niña, sin apreciar la idea o la opinión de ellos.

El paternalismo moderno, trata que a los niños se les es otorgado un mundo propio, donde pueden desarrollarse como personas maduras, y con responsabilidades, pero ese mundo no tendría relación o intervención de los adultos. Es una especie de reservas, siendo la vida segura y puedan desarrollarse libremente, sin ser influenciada sobre la sociedad de las personas mayor de edad (adultos) (Gómez, 2012, p.40).

Por lo que, es clara la diferencia de ambos paternalismos, el primero es subordinación absoluta del niño, y el segundo existe la toma de decisiones en algunos aspectos del niño; pero entendamos que el autor hace mención que el paternalismo moderno conlleva a que los niños puedan obtener responsabilidades, pero no es permitido a que participe en la sociedad.

En el trabajo de dicho autor hace mención de visiones de infancia y argumentos, cual aborda el trabajo infantil, para revisar los argumentos que se utilizarán para la supresión del trabajo infantil, responde a determinadas concepciones de la infancia, y del tema impactante que es el trabajo infantil.

Según Gómez (2012), se refiere a que: “Vuestros niños son seres frágiles, y deben priorizar la escuela y, así formarlos para el futuro, para ser productivos en el prototipo económico vigente, ya que son el futuro de la sociedad” (p.44).

Entonces, al estar conforme con esta idea, que vuestros niños son nuestro fundamento y el futuro de la generación, al exponerlos a la calle, y que realicen dichas labores, se da a conocer y profundizar en el tema que también los padres no son capaces en contribuir con los gastos del hogar, más conocido el presupuesto familiar.

Al tener la idea de una plena infancia, deja al margen que los niños trabajadores producen un gran impacto no solo en Chile, sino también en otros países, como en nuestro Perú, considerándose como indebido en los sectores, siendo un riesgo a la población (riesgo social), incrementando el mercado en las calles, molestando a las autoridades; todo ello produce una queja de la sociedad, por incremento de la suciedad, el riesgo social, la ausencia escolar, entre otros.

La autora Álvarez (2014) titulado, “*Estudio sobre el cumplimiento del derecho a la educación preprimaria de la niñez guatemalteca 1996-2012*”. Para optar título en Maestría

de Ciencias jurídicas y sociales, expuesta en la Universidad Rafael Landívar, hace mención que:

“Este trabajo es descriptiva y valorativa, describo la situación actual, respecto a los derechos de la niñez, siendo inherentes de todo ser humano, por lo que no debe de ser discriminado por edad, su sexo, idioma, origen étnico, etc” (p. 6).

Conlleva a que el Estado debe proteger estos derechos de todo ser humano, permitiendo una vida digna, según el artículo 74 de la Constitución Política de la república de Guatemala, hace mención de que regula lo referente al derecho humano, la educación, implementando programas para los padres, satisfaciendo alguna duda en qué pone en riesgo a los niños, niñas, incluyendo a los jóvenes.

Otra perspectiva de otro autor, como Murcia (2015) titulado, “*Los derechos implicados en el ámbito educativo. La competencia social y ciudadana en la legislación española*”. Para optar título Doctoral de Abogado, siendo expuesta en la Universidad Carlos III de Madrid, hace mención que tanto el derecho a la educación como la libertad de enseñanza, tiene su fin en la formación de ciudadanos libres, y que no predomine la subordinación (p.11).

Desde esta perspectiva, este autor, da a conocer el crecimiento que tiene su país, porque buscan en apoyar al ser humano, y que este se esfuerce en el trabajo que realizará, pero todo en una determinada edad, sin hacer un esfuerzo que exponga a menores de edad.

Estos autores, tienen perspectivas diferentes, ya que, al provenir de diferentes países, la situación se vive en diferente manera, cual algunos resaltan la separación de los padres por lo que surge el trabajo infantil, como otros hacen mención que el Estado apoya a que estén a una dirección correcta, y disfruten cada etapa de su vida diaria.

El trabajo infantil, este no es un fenómeno privado, menos abandonado; lo que sujeta son esencialmente históricas y, también estructurales, remitiendo condiciones socioeconómicas, marginación, aislamiento y pobreza (OIT, 2014, p.12).

Este es un problema social multifactorial, ya que se basa en casos generales de pobreza, más que todo, en la existencia de pobreza extrema, incluyendo diferenciación en la distribución de oportunidades, cuales, serían en tener acceso a una calidad, y pertinencia educativa, igual que servicios, falta de equidad, desempleo, los personas adultas puedan carecer de trabajos decentes, se desintegre la familia; lo que tememos nosotros y hasta la

actualidad se presencia, la ausencia gubernamental, en regular y ejercer el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Según la OIT. (2014) Titulado, “*El trabajo infantil y el derecho a la educación en México*”, menciona que:

“El trabajo infantil, se conoce como actividad física, como mental, social o moralmente perjudicial o dañina; obstaculiza y restringe a los niños sobre su derecho que ejerzan su educación, asistiendo a clases, estudiando; al trabajar les impide asistir al colegio” (p.8)

Dado esto, la obligación en combinar el trabajo con la educación, como horas largas de trabajo pesado, o en todo caso, ellos abandonen o no asistan consecutivamente en el año escolar. Además, el trabajo infantil impide a los niños, niñas y adolescentes a que se expresen, jueguen, interactúen con otras personas de su misma edad o, como también pueden ser expuestos a accidentes, sufrir lesiones e inclusive encontrar la muerte al estar laborando en zonas peligrosas. Por lo que, esto impide el goce y disfrute pleno de los derechos a los niños, niñas y adolescentes y, por lo tanto, se da un tropiezo en el desarrollo integral, encontrándose claramente garantizado en los instrumentos internacionales de derechos humanos y, como en las normas nacionales, sin distinción alguna (raza, etnia, sexo, clase social, nacionalidad o cualquier otro motivo).

### **Antecedente Nacional**

También se cuenta con el trabajo de Aliaga, Guabloche y Villacorta (2009) titulado, *Los determinantes del trabajo infantil rural en el Perú y su incidencia sobre la formación del capital humano bases para propuestas de políticas (1994 – 1998)*. Tesis para optar al título de Maestría en General Social, sustentado en la universidad pontificia católica del Perú. En el presente trabajo el autor llega a las siguientes conclusiones:

- a) A lo largo de este trabajo se ha historiado y elaborado una interpretación histórica de las relaciones entre la economía, cultura, entre otros, respecto al trabajo infantil, cual en una que resalta más en el trabajo de la agricultura, como sabemos en la sierra tienen numerosos hijos para que realicen el respectivo trabajo en el campo, que es una “orden” que da el “jefe de familia” hacia sus hijos desde una temprana edad.

- b) Se ha llamado la atención acerca el trabajo infantil, que dejan los estudios para realizar la rutina diaria en trabajar, algunos siendo explotados por sus padres o algún familiar o terceras personas para la supervivencia en este mundo.
- c) Debemos fundamentar respecto los convenios marco internacional del trabajo infantil que los países suscribieron, cuales son el convenio 138 que hace mención de la edad mínima de admisión al empleo, siendo que menos de 15 años de edad no pueden ingresar al empleo, el segundo el convenio 182 que hace mención de las peores formas de trabajo infantil, la inexistencia de explotación a menores de edad, a la no esclavitud, entre otros.

De la tesis anterior se quiere rescatar en lo que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del niño que son todos menores de 18 años; además en realizar una diferencia entre el trabajo infantil apropiado e inapropiado, cual lo que se desea abolir es el segundo, debido a que en el primero pueden asistir a clases y en realizar actividades leves, pero en el inapropiado es cuando los niños dejan de asistir a clases (educación) y priorizan el trabajo por maltrato o la obligación de una persona que les obligue a realizar esa acción, privándolos de su infancia y dignidad.

De la Paz (2007), titulado el *“Trabajo Infantil en el Perú”*, siendo presentado y realizado en la Universidad de Estocolmo, cuales, como conclusión son:

- a. Se aprecia la afectación del desempleo en el Perú hacia los menores de edad como a los adultos, presentándose el alto índice del trabajo infantil a una corta edad, tenemos de 6 a los 17 años.
- b. Tenemos presente el porcentaje como el de 29,1 % son menores de edad (niños) y el 70,9 % que son adolescentes, además que, si contamos entre los 6 años de edad hasta los 11 años, el 24,5% de ellos trabajan, el trabajo adolescente.
- c. La existencia mayor de niños (as) y adolescentes en el área rural es de 50%, teniendo como trabajos agropecuarios, vendedores ambulantes, lustrabotas, entre otros. En el área urbana se da un claro acontecimiento sobre las niñas, que son trabajadoras del hogar, teniendo como porcentaje a un 11,4 %, pero como otras actividades a solo un 6,1 %, aunque hoy en día ese porcentaje ha subido.
- d. A pesar de que nuestro país haya declarado que existe una mejora en la calidad educacional esto demuestra lo contrario, además no se alcanzó una matrícula escolar universal en la educación primaria, y estar cerca de la meta en educación

secundaria; existe grandes problemas, cual, tanto los niños como los padres, lamentablemente se enfrentan a no percibir una educación útil.

- e. Las escuelas rurales tienen un bajo rendimiento, ya que no se podría comparar con escuelas privadas y públicas de zonas urbanas residenciales; el primero tiene una baja calidad de educación que con las de la ciudad; no solo eso sino se presenta la falta de compromiso por parte de los profesores hacia los alumnos de bajos recursos, dado a la falta de infraestructura, falta de libros, falta de capacitación a los docentes, entre otros.

Dado a ello, comparto la idea de la autora, que en el país existe la falta de colaboración e interés hacia la educación, cual estos niños y los padres no se educan de una manera adecuada. Cual optan por su subsistencia el trabajo y así contar con una manera de continuar con su vida, a pesar que se pongan en peligro, y hemos recalcado que en nuestra Carta Magna se aprecia que los niños deben estudiar y no trabajar, ya que deben terminar sus estudios satisfactoriamente, pero qué pasa si ellos dejaran el estudio y sigan enfocados en trabajar, entonces se apreciaría que la economía del país cada día está más baja, falta de empleo, y sobre todo, que el Gobierno no se hace responsable por la educación de su población.

El Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y la Organización Internacional del Trabajo, el 31 de Julio de 1996 se da el Decreto Supremo N° 0008- 2005, plan Nacional de Prevención y erradicación del Trabajo Infantil, renovándose el 11 de diciembre de 2002, haciendo mención lo siguiente:

- a) Se ha dado a conocer el trabajo infantil, cual, últimamente han salido noticias públicas respecto a casos de explotación sexual infantil en Lima, Cusco, Huancayo, Tarapoto, Piura, Ayacucho, Ucayali, Puno, Iquitos, Lambayeque, estas provincias son las más escuchadas por el momento.
- b) Se presenta niñas y adolescentes que provienen de la selva, son explotadas sexualmente en Lima, como también se traen jovencitas de la sierra para el servicio doméstico, siendo violentadas y obligadas a cometer dichas acciones, no solo ello, sino a la venta de pornografía, entre otros.
- c) También se presentan otras dificultades, en el caso de trabajos peligrosos, tenemos

como trabajos en talleres de pirotécnicos, estibadores, participación en minería, albañilería, trabajadoras del hogar, y otros.

Al realizar dichas acciones se muestra la falta de responsabilidad del Gobierno, al no accionar debidamente respecto a la vida de estos menores de edad, ponen en peligro sus vidas, salud, seguridad, educación de niños (as) y de los adolescentes.

Como sabemos, ellos por sobrevivir o apoyar económicamente en el hogar, realizan esta acción en trabajar, en caso si alguien se encuentra manejando, y al estar en luz roja el semáforo, se muestra rápidamente la presencia de niños en la calle, realizando algún truco o alguna acción llamando la atención de los conductores para que le puedan dar alguna “propina”, en muchos casos presenciamos cómo las madres mandan a sus hijos e hijas a vender sin protección y/o supervisión alguna.

En nuestro país contamos con la Demuna, cual se encargan a la defensa y promoción de los derechos humanos, cual se encargan en dictar charlas a la población teniendo una intervención directa en los problemas sociales, dando solución, siempre preservando la dignidad humana, podemos encontrar en nuestro caso como la Defensorías del niño, niña y adolescente de los Municipios, tenemos, el responsable es una persona que es reconocido por la población de dicho lugar. El 18 de abril de 2017, se resolvió 1,721 conciliaciones, beneficiándose los niños, niñas y adolescentes, cumpliendo sus derechos según mencionado en la ley peruana.

Según Brizio (2014) en su tesis titulada “*Riesgo laboral y capacidad de autonomía de niños y niñas trabajadores en el mercado central*” realizada en la pontificia universidad católica del Perú, nos menciona lo siguiente:

“El trabajo infantil proporciona un gran grupo de actividades económicas que puede ser establecida a partir del lugar en donde se realizan. Una de estas clases se denomina “trabajo en la calle”, en donde se ubica el comercio ambulatorio” (p.4).

La autora nos dice que, en el caso del Perú, en el caso del comercio se detectó como el segundo sector económico con mayor concentración de niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Nos indica que no todo los niños y niñas en el comercio ambulatorio hacen labores bajo las mismas modalidades, entre ellos algunos realizan labores diarias de trabajo, otros van

solo fines de semanas, unos van al mercado solo durante el día, mientras otros laboran por la madrugada, eso nos conlleva a poder diferenciar el trabajo de distintos niveles de riesgo.

Bajo las premisas mencionadas se conlleva a los resultados obtenidos por los niños y niñas laborando, los cuales nos menciona que principalmente los resultados obtenidos reflejan la situación de otros colectivos, y de realizarse otra investigación similar a escala nacional de datos obtenidos serian similares.

Es decir que los niños y niñas que laboran carecen de falta económica les conlleva a tener que trabajar obligatoriamente, cabe recalcar que hay algunos niños y niñas de estatus más alto que solo laboran una vez a la semana o fines de semana.

Según Tarifeño (2015) en su tesis titulada "*Trabajo infantil y escolaridad en zonas rurales. Caso valle Huarmey*", para optar el grado de Magíster, realizada en la Universidad Mayor de San Marcos, nos menciona lo siguiente:

“El problema es que los niños colaboran con sus padres en la agricultura en el valle de Huarmey, teniendo relación con su escolaridad” (p.20).

Como sabemos, el autor realiza un trabajo cualitativo, y presencia el problema en los niños que trabajan en la agricultura, puesto a que, aportan con el deber familiar, a pesar que está facultados en el enfoque de estudiar.

Tenemos a Lázaro (2006) en su tesis titulada "*El atraso escolar en niños, niñas y adolescentes que trabajan en el Perú*", para optar el grado de Magíster, realizada en la Universidad Mayor de San Marcos, menciona que:

“Enfatizar los factores socio-económicos, ya que influyen en el retraso escolar tanto de niños como de niñas, incluyendo a los adolescentes peruanos” (p.40).

Concluyendo, a que influye la condición de pobreza, además la carencia educativa, teniendo en el 2006, que el 85.4% de los niños y el 89% de las niñas se encuentran matriculadas en algún determinado centro o programa de educación básica, cual asisten generalmente a la escuela. Prevalece una diferencia en zonas peruanas como tenemos, la sierra y selva, es decir, las zonas que tienen mayor centralización de población rural.

Es importante señalar que, la presente investigación, demuestra que los hijos que provienen de padres casados civil, estos tienen la costumbre en llevar a sus hijos consigo para cuidarlos y “apoyen en el trabajo”, ya que las condiciones de trabajo, por parte de niños y niñas no son realizados por su cuenta propia en el valle de Huarmey. (Tarifeño,



2015, p.43).

## **1.2 Marco teórico**

El marco teórico de la investigación se centra sobre aspectos relacionados al bien jurídico, cual antes de desarrollar estos aspectos conviene aclarar qué se entiende por el trabajo infantil.

### **Accesibilidad de la Educación**

Los programas y las instituciones de aprendizaje han de ser exequibles a todos, sin exclusión, en el ámbito del Estado Parte. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente de la siguiente manera; como primer punto tenemos a la dimensión de la No discriminación, la cual aprecia la figura de la educación como un beneficio que favorece a todos, observamos además que esta se otorga a favor de los grupos no vulnerables tanto de hecho como de derecho, sin distinción alguna y de ninguna índole; asimismo tenemos como segunda dimensión a la accesibilidad material, en donde se aprecia que la educación ha de facilitar además diversos materiales que faciliten el desarrollo de la cátedra que se brinda a favor del estudiante, esta además se ejecuta de acuerdo a su entorno geográfico de cada localidad, y mediante de una correcta implementación de equipo tecnológico que permitirá que la actividad a desarrollar sea de una forma óptima y esta beneficie a los estudiantes a nivel nacional; y como último punto tenemos a la accesibilidad económica, la cual está establecida para todo por igual conforme lo expresa el 13° párrafo 2 de la Constitución Política del Perú, en donde se afirma que la enseñanza primaria, secundaria y superior han de ser de forma gratuita y de alcance para todos ya que es un derecho constitucional, tal como lo manifiesta el Tribunal Constitucional del Perú mediante la STC N° 4232-2004-AA/TC.

### **Aceptabilidad de la Educación**

La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y, cuando proceda, los padres. (Tribunal Constitucional del Perú STC N° 4232-2004-AA/TC, 2005, p. 15).

Los alumnos deben tener un adecuado centro de estudio, y maestros especializados según su grado de enseñanza, además, que el director de las instituciones, brinden seguridad a todos que se encuentren en el colegio; en el caso de la falta de los alumnos, este debe actuar de inmediato e investigar el motivo de ello, porque es un derecho fundamental el derecho a la educación, cual esto no se nos puede ser arrebatado ni vulnerado.

### **Actuación del Estado**

Paz y Peña (2015) mencionan que:

“La informalidad es demasiado complejo, relacionado al Estado, donde sus características socio culturales de la población deben satisfacerse” (p. 30).

Entonces, el Estado debe intervenir en los problemas notables, y más aún si estos se han estado iniciando, eliminar de una forma rápida, porque si se deja pasar el tiempo, el problema se extenderá en todo el territorio peruano.

Las autoras hacen hincapié que la informalidad se centra en forma negativa a la sociedad, comprometiendo un efecto adverso en la eficacia, puesto a que, las actividades informales que se vienen realizando, congestiona la infraestructura pública sin colaborar a su financiamiento.

Si al tener conocimiento, que la respectiva infraestructura pública se completa al capital privado, en el debido proceso de producción; entonces, llegamos a una conclusión de la idea de las autoras, el sector informal mientras más grande esta sea, implicará el bajo crecimiento en su productividad.

En Octubre de 2011, el gobierno de Ollanta, instaura la creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, donde es rector de la política social, cual diseña, coordina, conduce las políticas y estrategias, dedicadas a la reducción de la pobreza y vulnerabilidad con cinco programas: JUNTOS, Pensión 65, FONCODES, Qali Warma y Cuna Más. (Brizio, 2014, p.43).

Si el gobierno instaura dichas entidades, es por la clara existencia que el peruano menor de edad vive diariamente, tal como se sabe, aún no se disminuye este problema, se debe bastar con la presencia en los lugares alejados, tal es el Asentamiento Humano Año Nuevo, que las entidades del Estado no brindan ayuda suficiente a este lugar, además, en la prestación de una educación de calidad.

Dado que, la educación en el colegio es un complemento, ya que todo se forma en el hogar, pero si no se tiene estos dos a la vez, no se formará un peruano responsable, amable, y honesto, con pensamiento de tener una buena calidad de vida a futuro.

### **Adaptabilidad de la Educación**

La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados. (Tribunal Constitucional del Perú STC N° 4232-2004-AA/TC, 2005, p. 15).

Por ello, el Estado debe estudiar el lugar, el Asentamiento Humano Año Nuevo, y motivar a que los estudiantes se enfoquen en aprender y ejercerlo posteriormente, con ello, se presentará un ejemplo a las futuras sociedades; a la vez, el profesional educativo se encargará de hacer llegar información importante a la sociedad, siendo los padres que tengan ese incentivo en apoyar a sus hijos, sin recurrir a la explotación, maltrato u otra acción que sea un efecto negativo de este.

### **Aspectos normativos y la debida fiscalización**

Según Gómez (2012), hace referencia que:

“El deber de impulsar, corregir planes a nivel nacional, regional y local de fiscalización del trabajo de niños y niñas” (p.35).

Cual, al fiscalizar dichas acciones, podremos ayudar en la situación cual se encuentran, fomentando las consecuencias que pasará si se enfocan más en lo laboral que en el estudio. Además, de seguir investigando si los padres son los que incentivan mayormente a estos niños que ayuden con el aporte en el hogar, o la cantidad de ellos que fomentan en esta toma de decisión una temprana edad.

En el trabajo, tenemos la investigación de Brizio (2014) que refiere:

“Es importante tener en cuenta los diversos trabajos que hacen los niños y niñas, para implementar políticas sociales de acuerdo a ello, considerándolos en un grupo homogéneo” (p. 47).

Estas normas y leyes peruanas, deben estudiar las diferentes situaciones de un niño y niña, además del lugar que provienen, son niños que trabajan tanto en la ciudad como en la agricultura; algunos apoyan a sus padres como también, hay algunos que son maltratados por ellos. Entonces, no se les puede abarcar en un mismo contexto, es estudiar con minuciosidad el caso de estos; una debida fiscalización, ante todo.

### **Calidad educacional**

Según la OIT (2014), nos menciona que existe una relación entre en trabajo infantil con la educación, siendo esta complementaria, existiendo el acceso educativo, como la pertinencia y una debida calidad de educación; si el “jefe del hogar” se relaciona con el trabajo infantil, esto produce en los niños y niñas, un bajo rendimiento en la escolaridad, demostrado que inculcar el trabajo a temprana edad, se hace presente en sectores sociales desprotegidos, y en sectores informales que están más desprotegidos, cuales son los lugares de bajos recursos.

Entonces, si los niños laboran a temprana edad, su esfuerzo físico e intelectual se afecta, por estar enfocados a la venta de productos, presenciando la venta informal, el trabajo infantil; si se combina el trabajo y la educación, esto conlleva a una forma negativa hacia los niños, niñas y adolescentes, como resultado reprueban los cursos de grado, hasta pueden repetir el grado escolar, entre otras consecuencias negativas.

Tenemos en la investigación de Brizio (2014), hace mención que:

“Los gastos públicos que deben ser destinados a la infancia, no se alcanza más de 25% para que se cubra las necesidades de la sociedad, cuando es necesario mínimo el 45%” (p. 42).

Entonces, en nuestro país se presenta el problema de recursos fiscales, debido que la población, al extenderse cada año, el Estado no podrá abarcar adecuadamente las necesidades de esta, por falta de presupuesto, entonces, si al estar naciendo el trabajo

infantil, esto debió ser erradicado, pero no existe una buena gobernanza en nuestro país, siempre marginando los lugares pobres, y alejados de la ciudad central.

### **Causas del Trabajo infantil**

Existen diferentes perspectivas respecto al trabajo infantil y sus causas, lo que implica la presencia de diferentes aspectos que influyen en este tema, estando dentro del contexto económico y político. Además, la perspectiva económica expone a niños, niñas y adolescentes en una relación con el sistema productivo (laboral). (Gómez, 2012, p.34).

Dado a que existen determinadas condiciones en el mercado, contando a que gran parte de los niños realizan esta labor junto a sus familias, encontrándose dentro de lo informal, pero no por esta situación se debe de dejar considerar que es un “trabajo”. Además, la perspectiva económica expone a niños, niñas y adolescentes en una relación con el sistema productivo (laboral)

Los niños tienen más alta probabilidad en su vida futura y son más propenso para desarrollar enfermedades por exposiciones a tan corta edad.

El trabajo infantil se encuentra en un procedimiento de evolución de su personalidad, a consecuencia son más propensos a sufrir trastornos psicosociales por padecer actos de violencia, abuso, maltrato o adicción en algunas modalidades de trabajo infantil (Gómez, 2012, 353).

Es por ello, que el trabajo infantil carece de varias necesidades y altas probabilidad de enfermedades, por lo mismo que se exponen a tan temprana edad, que la misma necesidad los obliga a que trabajen para poder llevar un dinero y eso hace que pierdan de disfrutar su infancia, disponibilidad para su juego que es crucial para un buen desarrollo de los niños.

### **Condiciones del Trabajo infantil**

Cutri, Hammermuller, Miguelez, Muller y Zubieta (2012) hacen referencia que:

“Tener una problemática social compleja, se tiene cuatro factores tales son, educación, económico sociales, político jurídico institucionales y culturales siendo presenciado en la sociedad hasta el día de hoy” (p.353).

Por lo que, dichos autores al mencionar esos factores, se puede apreciar no solo en países

bajos, sino también, en países sub desarrollados.

La educación es uno de las causas principales como en la presencia y, en la ausencia del trabajo infantil, las decisiones se unen con el significado que la educación tiene en los hogares; segundo, económico sociales se presencia por falta de empleo, limitación laborales y desnivel a en la distribución de la riqueza han enviado circunstancias de pobreza a gran parte de la población.

Constantemente, las familia tienen una percepción que el niño que va a la escuela no consigue ingresos monetarios y, además, que le genera gastos, tales como los útiles, viáticos, entre otros. La mejora de ingresos familiares como por ejemplo subsidios, becas estudiantiles entre otros, junto a la educación de los padres, son métodos para que trasladen a sus hijos a la escuela. Deben asociarse los actos positivos en la disminución del trabajo infantil.

Tercero, político jurídico institucionales, a pesar de las normas vigentes, las funciones de las aplicaciones que producen se consideran pocos eficientes; por último se presencia, culturales, la naturalización de las familias denominan que el trabajo de sus hijos legitiman actitudes permisivas ante las prácticas tradicionales en el trabajo infantil, siendo esto un hábito normal en algunos de la sociedad (Cutri, Hammermuller, Miguelez, Muller y Zubieta, 2012, p.353).

Siendo así, la sociedad de bajo recursos se basa en el trabajo infantil para poder subsistir de una u otra forma porque los recursos económicos son insuficientes para las familias de bajo estatus social, pues erradicar el trabajo infantil es una labor muy ardua, donde tendrían que tener el apoyo del estado.

### **Debilidad institucional**

Según la OIT. (2014), hace referencia que: “La debilidad institucional se interactúa con el mercado laboral, ya que se presenta un grado institucional que el trabajo infantil adquirió, reflejado en la gran cantidad de personas menores de edad que perciben un salario según lo trabajado” (p. 14).

Si el grado institucional se adquiere al percibir dinero desde temprana edad, porqué el Estado no responde por estos niños, niñas y adolescentes; si deben velar por nuestro bienestar social, cual no se percibe desde tiempo atrás. El Estado es débil para enfrentar

esta situación, dado que, cada año que transcurre, no se enfoca en radicar la pobreza o la situación complicada de algunas personas, o realizando campañas de ayuda, entre otros. Por ello, las personas con bajos recursos, solteros, padres de familia, etc., estos obligan o llevan a sus menores de edad que les acompañen a estas labores, donde se exponen a un peligro, no solo los menores de edad, sino también los adultos.

## **Derechos Fundamentales**

Los derechos fundamentales comprenden tanto los presupuestos éticos como los componentes jurídicos, significando la relevancia moral de una idea que compromete la dignidad humana y sus objetivos de autonomía moral, y también la relevancia jurídica (Vásquez, 2013, p. 165).

Cual la relevancia jurídica acota que esto convierte a los derechos en norma básica material del Ordenamiento, y es instrumento necesario para que el individuo desarrolle en la sociedad todas sus potencialidades. Los derechos fundamentales expresan tanto una moralidad básica como una juridicidad básica.

La ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece que la educación debe asegurar aspectos como igualdad para acceder y permanecer en la escuela, respeto recíproco y un debido trato entre los educadores y educandos, además en impulsar la participación en organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba (Álvarez, 2014, p.6)

Ya que, la educación como se sabe es un derecho fundamental e inherente de la persona, en el caso, de la investigación del niño, siendo respaldada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948; donde el Estado como garante y responsable de su ejecución, así se enfoque en los niveles inicial, primera y secundaria.

Además, Alvarez (2014), menciona:

“La Constitución Política de la República de Guatemala vigente desde 1985, este constituye en que la educación es obligatoria y gratuita desde el nivel infantil hasta el ciclo básico” (p.8)

Tenemos información que la OIT se hace presente en los casos del trabajo infantil, impartiendo normas que los países deben basarse y ejecutar, además, que nuestra sociedad debe tener acceso a la educación sin ninguna discriminación a la persona.

Los Estados debe acogerse a que se garanticen educación gratuita a todos los niveles, así adquiriendo conocimientos y aptitudes, obligatorio para el desarrollo completo; a la vez, realizar un estudio del reconocimiento del derecho de los pueblos. El desarrollo en la preprimaria (inicial) del niño es fundamental porque se constituye un factor determinante para el efectivo rendimiento escolar, así, adaptándose un ambiente distinto del hogar, donde es importante el aprestamiento.

Cumplir el derecho a la educación es vincularlo directamente con el desarrollo integral de un país, teniendo que las costumbres influyen en esta, a la vez, de sistemas tradicionales que no forzosamente cumplen con leyes y acuerdos vigentes, por lo que, no se cuenta con análisis de las consecuencias del incumplimiento de este derecho fundamental, más aún en los niños, porque influye en sus desarrollos integral. (Álvarez, 2014, p. 7).

Cual, se desea una reorientación de la política educativa, como en todos los países, esto genera discusión, para una solución a esta problemática, ya que todos los niños deben cumplir el ciclo de inicial, primaria y secundaria, como sabemos, otros países lo denominan de diferente forma, pero mismo significado.

En ese sentido, si el Estado y la sociedad asumieran un compromiso, uniendo fuerzas para que vuestro sistema educativo se ejecute conforme, mediante la implementación de políticas que acceda el derecho a la educación.

### **Disponibilidad de la Educación**

Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, etc.; algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc. (Tribunal Constitucional del Perú STC N° 4232-2004-AA/TC, 2005, p. 15).

El Estado debe apoyar y mantener una estructura formidable en los centros de estudio, colegios, porque así los alumnos tendrán iniciativa propia de asistir al colegio; si no se



cuenta salones suficientes para los alumnos, las clases no se desarrollarán conformemente, incomodando además a los profesores, por la falta de material. Este es un estudio que deberá de profundizarse, además, el Asentamiento Humano Año Nuevo, cuenta con niños que se dedican al trabajo que al estudio, mucho de estos es por los recursos bajos que tiene su familia, entonces el Estado debe apoyar a estos niños, por la situación que se encuentran, absteniéndose a asistir a clases con normalidad.

### **Erradicación del Trabajo Infantil**

Respecto a ello, trata de eliminar el trabajo infantil en dichas ocupaciones que se manifiesten perjudiciales para la salud, educación, seguridad o la moralidad de los niños, niñas y adolescentes; dado al crecimiento de la pobreza y baja economía de algunos sectores de cada país, por ello tenemos a la OIT, IPEC, al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, que realizan cada vez actividades y ponen en acción lo que realizarán con posterioridad. Por ello, tenemos al MTPE, que ofrece información, y ayuda legal a las personas; así se hace presente la necesidad y ayuda para estos menores trabajadores (De la paz, 2007, p.81).

Además, acotaremos que la OIT (Organización Internacional del Trabajo) cuenta con dos convenios fundamentales, respecto a este tema, siendo el primero, el Convenio de 138 que trata el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo; segundo, el Convenio 182, Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil; por lo que, se establecen edades mínimas para que accedan al trabajo estos menores de edad, además de las condiciones que deberán de presentarse para que puedan laborar y, finalmente, las actividades o funciones que son rotundamente prohibidas de realizar; entonces, si se cumple estos convenios, se deben abolirse los trabajos que no alcancen los niños y niñas según su edad, de la actividad que estos realizarán.

### **Factor Económico**

Tenemos que los autores Fernández y Guevara (2015) se refieren que:

“El desempleo es una característica de la crisis económica, además que la población no ofrece un adecuado puesto y remuneración para los empleados” (p.48).

Lo cual, el desempleo al ser una parte del factor económico, es el que se aprecia

notablemente en nuestra sociedad, por ello, se debe ofrecer un empleo conveniente a vuestros hermanos peruanos, a la vez, el desempleo erradicarlo, ya que trae perjuicio a toda persona con responsabilidades personales y/o familiares.

Además, se debe empezar un movimiento de cambio, sobre el pago de los trabajadores y horario de trabajo, como tal, se conoce, el sector formal no opta en pagar más del mínimo, a no ser que la persona tenga estudios superiores, y con experiencia, cual se necesita apoyo del Estado y familiar, para que vuestros hijos, tengan el pensamiento de estudiar una carrera profesional.

Lo que se connota, en el Perú, es la falta de apoyo por el Estado y algunos familiares, ya que el ingreso económico es esencial para la persona, sin una remuneración no se podrá realizar otras actividades deseadas.

## **Infancia**

La concepción infancia ha tenido cambio desde el siglo XX, cual ésta actualmente es considerada como una etapa crucial, cual se depende el futuro de los países, dándose un paso, para que intervenga el Estado, así asegure condiciones sanitarias mínimas para legislar respecto en la materia de trabajo infantil, garantizando así, la educación como prioridad (Gómez, 2012, p.37).

Siendo así, que la infancia debe ser gozada por todos los seres humanos, y no se debe perder por falta de apoyo, ya que esto podría conllevar a un estrés infantil o algún problema social, como sabemos el Estado, no erradicó este problema desde que se inició en tiempos remotos. Por lo que, actualmente esto se evidencia en todas las calles de Lima y provincias.

La infancia de un niño es el desarrollo de sí mismo, donde se conocerá y explotará sus conocimientos en diferentes actividades para que a futuro este ejerza una profesión sea en Perú o en otros países, apoyando así a sus familiares cercanos a surgir de la pobreza.

Para definir esta investigación, tenemos que Brizio (2014) menciona que:

“En el Perú, año 2007, especificando, se ubicó como segundo sector económico, donde se centraliza un número mayoritario de niños y niñas trabajadores a nivel nacional” (p.7)

Estos niños y niñas, realizan el comercio ambulatorio, en diferentes espacios del territorio, siendo expuestos al peligro, porque no están al cuidado de una persona mayor responsable;

manifestando que estos pueden ser obligados o salen de sus hogares, para la obtención de dinero. En el Perú, se manifiesta diferentes casos por lo que, los niños están en las calles, pero no se imaginan que esto es un perjuicio, como tal presenta esta investigación, que no ejercen el derecho a la educación, desde una edad temprana tienen conocimiento de lo que es el dinero y para qué usos se utiliza esto.

### **Interés superior de los niños y niñas**

Es un eje fundamental en los en cada uno de los procesos determinados donde interviene un menor de edad (niño, una niña o un adolescente, siempre y cuando este interés superior de los menores de edad forme parte del sistema de protección de los derechos de la niñez (López, 2015, p. 53).

Cual este interés superior regulado de la normativa de los derechos de los menores de edad (niños y niñas) cual se basa en la dignidad del ser humano, como en las características inherentes del niño; y también en la necesidad de ayudar el desarrollo de estos menores de edad; puesto a que, se aprovecha de sus potencialidades, y sobre todo de la aportación de la Convención sobre los Derechos de los niños y niñas.

### **La Educación**

Es un derecho inherente a la persona. Consiste en la facultad de adquirir o transmitir información, conocimientos y valores a efectos de habilitar a las personas para sus acciones y relaciones existenciales y coexistencia les; amén de ser una guía, dirección u orientación para el desarrollo integral de la persona. (Tribunal Constitucional del Perú STC N° 4232-2004-AA/TC, 2005, p. 6).

Entonces, toda persona tiene derecho a la educación, a que se forme correctamente con ayuda de estas instituciones, además, el Perú cuenta con colegios nacionales que aportan a la sociedad, pero siempre se ha habido afectado por la falta de interés en un buen manejo por parte de los directores y de los docentes; como se sabe las normas cambian

constantemente, en la actualidad está prohibido agredir a los alumnos, pero años atrás, las personas que formaban a estos alumnos usaban “mano dura y castigos” contra ellos; expresando un tremendo cambio hasta lo que se ve ahora. Los menores de edad deben entender que la educación es primordial para el ser humano, dirigiéndose a un camino de rectitud, sin contravenir contra las normas, leyes, etc., sin realizar actos indebidos contra otras personas o exponerse en peligro alguno.

El derecho a la educación va más allá de la escolarización, constituyéndose el derecho a una educación de la misma calidad para la sociedad, además, promoviendo el máximo desarrollo y aprendizaje de cada ser humano, a la vez, asistiendo a las escuelas de su comunidad, teniendo igualdad de condiciones, así se ejecute debidamente la educación en el territorio (Horbath y Gracia, 2016, p. 177)

Cual, esto no existe discriminación, todos reciben la misma educación, sin ser vulnerado sus derechos por la población, pero el Estado debe brindar apoyo no solo educacional, sino también, con los materiales que se implementarán para el aprendizaje.

### **Manifestación de deseos de los niños, niñas y adolescentes**

La capacidad de intervención inherente de los niños, niñas y adolescentes se determina entre el grado de desarrollo intelectual como también, emocional, permitiéndoles decidir independientemente las acciones que harán y lo que dirán; en el caso que estos carezcan de madurez, derechos, y de deseos en expresarse, puede ser con ayuda de expertos especializados en psicología infantil, así se determinará lo que realmente desea el niño o niña o adolescente (López, 2015, p.59).

En el caso que estos carezcan de madurez, derechos, y de deseos en expresarse, puede ser con ayuda de expertos especializados en psicología infantil, así se determinará lo que realmente desea el niño, sobre los fines que este desea realizar en su vida, o en todo caso, si presenta algún problema en el hogar.

Entonces, es importante referirse a la madurez e importancia de la capacidad de los niños y niñas en cada suceso determinado, en vez de enfocarse en una edad, cual es importante generalizar esta problemática, en ellos, así sabríamos si los niños se desarrollan adecuadamente al pasar los años, o la madurez tardaría en llegar, ya que no todos

responden de igual manera. Además, estudiar el caso de cada niño es importante, porque al tener diferentes problemas y situaciones se expresaría dicha problemática.

## **Niñez**

Según Gómez (2012), menciona que:

“La infancia hace referencia más a un acuerdo social, sobre una realidad social objetiva y universal” (p.38)

Siendo un periodo determinado, de la vida de un niño o niña ponderable por un intervalo de edad, teniendo como única responsabilidad, en estudiar, por lo que debe asistir a sus clases con normalidad. La niñez es de 6 y 12 años de edad, donde los países latinoamericanos observamos a los niños y niñas en el mercado laboral.

## **Niño**

Es aquel, todo ser humano, que tiene menos de dieciocho años de edad, teniendo derechos en lo cual se ha de tener que proteger, en el caso que si se le reconoce si ha alcanzado la mayoría de edad, se aplicará la Ley correspondiente y en todo caso en el País que sea correspondiente. (UNICEF, 2007, p. 60).

Cual, se sabe que toda persona tiene derecho a la educación, vestimenta, tener un nombre y apellido, entre otros, pero esto debe conocer el niño, ya que, el colegio transmite la información del plan educacional, incorporando que todos debemos conocer lo estipulado por la Constitución 1993 que rige en el territorio peruano.

## **Niño Trabajador**

Es aquel niño que desempeña respectivas actividades lícitas que tiene relacionado con la producción o comercialización de los bienes o de servicios, pudiendo o no recibir una retribución económica, pero se excluye “la prostitución” que realizan algunos menores y lo consideran “trabajo”, ese no puede darse a relación con esos dos términos (Alarcón et al., 1993, p.119).

Este trabajo es elegido por el niño, denigrando su bienestar, porque estos descuidan sus estudios e imagen de sí mismos, enfocándose en contribuir en el hogar, falta de dinero, responsabilidad con el pago en el hogar, entre otros. Muchos de estos niños son obligados a la venta de caramelos, por sus familiares o amigos, siendo su objetivo en percibir dinero, menospreciando el estudio, dado que, no se le informó sobre las consecuencias de no cumplir sus etapas en la vida.

### **Objetivos específicos por grupos de edades**

“Tiene que ver en la relación con respectivas acciones concretas para los diferentes grupos de edades que existe en determinada población” (Gómez, 2012, p.36).

Al conocer dichas edades, se mostrará si estos niños pueden desarrollar la responsabilidad de no solo mantener a su familia, sino en una responsabilidad de tener hermanos o hermanas menores, a que les acompañen en realizar estas labores.

### **Pobreza**

Como se conoce que el trabajo infantil y la pobreza forman un círculo que reúne los problemas de ambos, los factores que intervienen son problemas en el hogar, la organización de lo económico y laboral de la familia, el lugar donde laboran los padres, el valor que tienen sobre la educación, entre otros factores (OIT, 2014, p.13).

La pobreza es el factor influyente, por la cual los niños, niñas y adolescentes incursionan en las calles, laborando para que puedan tener “un plato de comida en casa”, sin realizar aquella acción, estarían expuestos a la hambruna (hambre), a la vez, se exponen a enfermedades por falta de alimentación, hasta se ha podido conocer que algunos niños les obligan a estar en las calles para que lleven dinero o pueden ser castigados de una forma violenta por sus familiares.

### **Política educativa**

El país cuenta con un principal instrumento, siendo el programa sectorial de educación, que es elaborado cada sexenio; y fuertemente vinculado con el plan nacional de desarrollo de cada país, teniendo diferentes maneras en ejecutar sus políticas (Horbath y Gracias, 2016, p. 181).

Cual nosotros, tenemos en cuenta, del problema principal es la sobrecarga del currículo de la educación básica, cual contiene dichos contenidos prescindibles que impiden acentuar lo realmente importante. Puesto que, no es suficiente con dar un espacio a los alumnos en las respectivas escuelas de diferentes niveles, sino también que la educación moldea para la convivencia, los derechos humanos, y, además la responsabilidad del entorno, en general, a que se muestre el desarrollo integral de los seres humanos.

### **Política Pública**

Este hace referencia de las disposiciones legales que hacer referencia a algún decreto o mandato en el gobierno, cual debe cumplirse porque el Gobierno de aquel país lo aceptó (Alarcón et al., 1993, p.118).

Con ello nos referimos, a que algunos países reconocen el trabajo infantil y permite que estos niños empiecen a trabajar a una edad temprana, cual esto puede repercutir en su vida, dado a que no tienen la capacidad suficiente para mantener su desarrollo físico o moral a un buen rendimiento, agotándose de inmediato, además de perjudicar la educación y la salud del niño, como se observa actualmente, que las personas con bajos recursos al no alimentarse adecuadamente, estos se exponen a múltiples enfermedades, tenemos a uno de ellos la TBC, que a pesar de tener cura, el tratamiento dura más de 6 meses, y algunos no notan la presencia de haber contraído dicha enfermedad. Por ello, debemos velar por la educación y salud de nuestros niños, evitando tragedias, y no darles la responsabilidad que un adulto debería de tener respecto a ello.

### **Producción de datos**

El autor Gómez (2012), hace referencia que:

“Tiene que ver en constituir los sistemas de recolección de información, realizar el debido

diagnóstico y el estudio cualitativo” (p.35).

Como el trabajo de dicho autor y vuestro, se realiza el enfoque cualitativo, cual se presentará informaciones de acuerdo a nuestra investigación, en nuestro caso de entrevistas hacia profesionales y personas que puedan contribuir en este trabajo, concluyendo a un determinado fin.

### **Profesores**

Tenemos dos lugares en clases y en la comunidad, cual consiste en la decisión que tomen en los colegios como en la comunidad para prevenir la mano de la obra infantil, influyendo en forma positiva en la educación de los niños, además ellos implementarían afiches, videos, canciones, ejemplos en cuentos, entre otros, puede servir como inspiraciones hacia los alumnos (OIT, 2015, p. 15).

Esto se puede realizar en las comunidades, así los padres tomarían conciencia respecto a este tema controversial en el presente trabajo de investigación, teniendo claro, que al hacer esto, los afiches deben ser lo suficiente claro e ilustrativo, fomentando que los padres vean la realidad en la que viven, y tomen conciencia el peligro de trabajo a estos menores de edad, además de mencionar los derechos de los niños, las leyes nacionales de la protección de los menores; diversas canciones, respecto al trabajo infantil.

### **Progreso y seguimiento**

Son metas que nos permitirán en monitorear el avance del determinado plan, conllevando al fin de esta, en el caso de los estudiantes, se estudia el avance de aprendizaje, de diferentes grados de estudio (Gómez, 2012, p.36).

Conllevar a realizar este plan, podremos monitorear conforme se va evolucionando nuestra perspectiva, además influye en el archivamiento de aquellos resultados que se optarán.

### **Relación de los empleadores con los niños**

Dado a las circunstancias, existen personas explotadoras, que, sin importar la edad de la persona, estas exigen más producción, como el caso de estos menores de edad que al no tener el pleno conocimiento de defender sus derechos, los empleadores se aprovechan de



ello, además ellos son pequeños, se les paga menos que a un adulto ya que proporcionan trabajos no bien hechos, no tienen seguro de trabajo ni de salud, sin recibir algún beneficio alguno (OIT, 2015, p. 63).

En el Perú, al estar en las calles se presencia casos de estos menores acercándose a los carros por una limosna, o queriendo limpiar el parabrisas, vendiendo caramelos, actuando de forma “pandillera” junto a personas de su misma edad o como también mayores de edad; en Comas se presencia mucho de esto, por lo que la gente, por compasión y/o miedo apoya a lo que estos hacen, sin saber la verdad de sus historias, si estos se encuentran “laborando” por necesidad de ellos o por terceros, o como también, estos pueden “actuar o fingir” sobre su exterior. Se ha conocido a personas que suben a los carros a “suplicar” una colaboración porque tiene que mantener a sus hijos, etc.; se descubrió que mucho de estos niños no son sus hijos, sino que son hijos de algún familiar, amistades, etc.; se prestan para dicha acción o no sabían sobre lo actuado.

### **Relación el trabajo infantil y educación**

Dar razón a que es peligro el trabajo infantil, pero se guardan una relación por la cantidad de menores de edad que realizan dicho acto, intensificando las actividades de los niños, niñas y adolescentes respecto a ello, mayoría de casos, perjudican sus estudios por un dinero que se gana en las calles, exponiendo su vida en todo momento. (OIT, 2014, p. 52).

Conlleva a un futuro positivo como negativo de la persona, ya que, en muchos de estos casos los menores de edad por “sobrevivir” o ayudar a sus hermanos a que puedan alimentarse realizan este tipo de acciones; como se puede presenciar y dar a conocer que muchos de ellos no se encuentran con bajos recursos, ausentándose de sus clases en colegios. Por ello, el Estado al presenciar ello, deberá de ser más estricto, como podría decretarse que un menor de edad no puede estar en las calles de una determinada hora por la razón que, supuestamente son horarios de clases, así, si se presencia a un menor realizando otras actividades, deberá ser escoltado directo su hogar, e investigar si estos han dejado el estudio o explotados por familiares o amistades.

### **Sensibilización**

Según el autor Gómez (2012), menciona que:

“Este tiene relación en buscar el desarrollo de una actitud responsable de la población ante la desvaloración y vulneración de los derechos, por medio del trabajo infantil” (p.35).

Entendemos, que su fin es realizar campañas que comuniquen y lleguen a conocer a la población, sobre un compromiso, cual se viene por parte del apoyo de sector público y privado, cuales nos apoyaran la difusión de dicho mensaje en todo el país; no solo en lugares cercanos, sino en cada lugar remoto que el Estado no toma interés en ayudar, por estar alejado de la ciudad, entonces la sensibilización, conlleva a dicho plan.

### **Trabajo**

El trabajo tiene diferencia con la producción, porque, la primera es una acción que realiza el hombre, mientras la segunda, siempre será necesaria y básica para cualquier sociedad (Noguera, 2002, p.22).

Entonces, el trabajo se le relaciona con la contra prestación, y, está un medio de pago de dinero, o como también de bienes, la mayoría de estos se percibe un contrato o recibos por honorarios, pero, en el trabajo de un menor de edad, se aprecia por las cosas que venda y reciba un dinero de esta.

### **Trabajo Adolescente**

Es aquel trabajo o actividad económica que es realizado por adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años, y que están bajo un Régimen Especial de Protección, por su condición de persona en desarrollo” (OIT, 2002, p.20).

En el Perú se presencia a los jóvenes en actos ilícitos e informales, como venta de drogas o sustancias tóxicas para el ser humano, ya que, trae consecuencias al trabajar desde una temprana edad; la ausencia de los padres es notable en el Asentamiento Humano “Año Nuevo”; donde las autoridades no intervienen por falta de una norma estricta, que obligue a los padres a “una mano firme” con la educación de sus hijos.

## **Trabajo Infantil**

Es aquel trabajo o actividad económica que es realizado por niños o por niñas, quienes están menores de 15 años de edad, cualquiera que sea su condición laboral trabajador asalariado, trabajador independiente, trabajador familiar no remunerado y otros, que implica la participación en la producción y comercialización familiar de los bienes no destinados al autoconsumo o en la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas, que les impidan el acceso, rendimiento y permanencia en la educación o se realicen en ambientes peligrosos, produzcan efectos negativos inmediatos o futuros o se lleven a cabo en condiciones que afecten el desarrollo psicológico, físico, moral o social de los niños (OIT, 2002, p.20).

Algunas familias aluden que es natural que un niño trabaje, ya que, lo consideran como educativo o como formador en su vida de este, más no, visualizan que esto puede causar a futuro un daño en la salud y su desarrollo en su vida cotidiana (Cutri, Miguelez, Muller, Hammermuller y Zubieta, 2012, p. 355)

Si estos autores al realizar su investigación en Argentina, y tienen dicho concepto sobre el trabajo infantil en determinadas familias, se presencia que dicho Gobierno como el nuestro, no trabaja conjunto a la sociedad en erradicar este trabajo infantil; porque conocen que en los gobiernos anteriores no ejecutaron adecuadamente las normas, leyes, resoluciones, entre otros sobre este tema, expandiéndose en todo el territorio.

Dado que, estos al estar desprotegidos, incurren al trabajo para satisfacer sus necesidades, como tal, se presencia de una gran suma de niños y adolescentes en las calles de Lima y provincias; por eso el Estado debe involucrarse en el desarrollo de estos niños, para que se dediquen en el estudio, y no crezcan con la mentalidad de generar ingresos de manera lícita o ilícita.

El trabajo infantil se define como el trabajo que arrebató a los niños en el desarrollo de su niñez, incluyendo su potencial y dignidad de sí mismo, consecuencia, malsano del desarrollo físico como psicológico (Gómez, 2012, p.10).

Entonces, se podría incluir que perjudica el bienestar del menor, tanto físico, mental, y moral; porque se le dificulta asistir al colegio, o en todo caso, realizar dos roles, en estudiar y tener tiempo en trabajar; considerándolo con la denominación de explotación, más no de

trabajo. Por lo que, esto se apreciaría que el trabajo infantil se encuentra en la categoría de labores negativas (efecto negativo), ya que el trabajo, algunos autores, consideran este como efecto positivo, porque colabora o se realiza una actividad extra; este problema, presenta complicaciones en el reconocimiento de los niños que trabajan, apoyando a sus familiares económicamente.

### **Trabajo Infantil Peligroso**

El concepto de trabajo peligroso se deriva de tres instrumentos principales – el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973), el Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999), y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño – y se refiere al trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. (OIT, 2015, p. 42).

Los niños están expuestos al peligro cada día, más aún si estos se encuentran solos, como se conoce, el Asentamiento Humano Año Nuevo es una zona peligrosa, donde viven los pandilleros, personas drogadictas, entre otros, por lo que, el Estado no se involucra en estas zonas, cual esto es discriminación, la ayuda no engloba todo el estado peruano.

En Comas es un distrito grande, y se presencia la falta de apoyo por las entidades del Estado, ya es una costumbre ver a los niños vendiendo, o en las calles subiendo a buses, con sus hermanos o amigos, realizando diferentes actividades.

### **Trabajo que involucra demasiada responsabilidad**

Dado a la gran responsabilidad que tienen a su corta edad, las niñas que sobre todo vivimos en un país machista, se basan más en tareas domésticas, dado a que por falta de responsabilidad doméstica de una persona mayor de edad “responsable”, no se hace presente, estas niñas toman las “riendas” de atender, cuidar, limpiar, cocinar, lavar los platos, lavar la ropa, entre otros, y sobre todo si lo realizan las 24 horas del día, teniendo una sobrecarga, resaltando la dedicación de sus horas de infancia en el trabajo doméstico,

perdiendo otras actividades como la educación y la recreación (OIT, 2010, p. 23).

### **Trabajo doméstico**

En este caso lo realizan las mujeres o mejor dicho las niñas y adolescentes, teniendo responsabilidades dentro del hogar, por falta de apoyo y responsabilidad de un adulto presente, por ello, optan por realizar sus acciones por sí mismos, enfocándose en esto, descuidan sus labores en el estudio y no realizan una infancia completa, es decir, se abstienen en la recreación que todo niño necesita a su corta edad (OIT, 2007, p. 247).

Además, al no recibir remuneración por las actividades domésticas, empiezan a realizar acciones en la calle, para recibir un mínimo de dinero para la subsistencia de ellos mismos, sienten un trabajo intenso, exponiéndose a múltiples peligros, sobre todo se vieron casos que ya no regresan a sus casas, por el hecho que existe “Trata de personas”, llevándose a estas niñas a diferentes países, siendo violentadas, y viviendo momentos de lo que un menor de edad ni nadie en este mundo debería de vivir.

### **Universalidad**

Según Alvarez (2014) hace referencia que:

“Los derechos humanos esencialmente están contemplados en la ley, donde se garantizan mediante tratados, derecho internacional consuetudinario, principios generales y otras fuentes del derecho internacional” (p.13)

Dado que, el derecho internacional de los derechos humanos dispone las obligaciones que tienen los gobiernos, donde se implementan según las situaciones a fin de promover y en proteger los derechos humanos, a la vez, las libertades fundamentales de todo ser humano, individual o, como también, grupal.

### **Valoración social del trabajo infantil**

En décadas atrás, como en sociedades indígenas y como otras sociedades tradicionales, la integración del niño a la vez a la niña a la reproducción social, considerados como proveedor y productora, además que no se admite un carácter de *explotación* que se presenta en la sociedad occidental, al permitir el trabajo a edades tempranas (Gómez, 2012

p.18).

Se consideraría que el trabajo infantil sería parte del proceso de crecimiento del niño o niña, puesto que, un documento de Amnistía Internacional, señaló que el trabajo infantil es una “forma de aprendizaje”, que se aprecia una responsabilidad por parte de ellos, además no es una connotación negativa; ya que, al ser adultos, estos se encuentran capaces en asumir responsabilidades como, domésticas, artesanales, o agrícolas. Cual, prefiero a que un menor de edad se concentre en su labor que es estudiar, tal cual, mencionado el autor, en Latinoamérica, se puede apreciar las distintas interpretaciones respecto al trabajo infantil.

### **Vulnerabilidad**

Cutri, Hummermuller, Miguelez, Muller, Zubieta (2012) hace mención que los niños son vulnerables ante cualquier exposición que amenace la integridad psicofísica o interfiera en un desempeño educativo. El trabajo infantil viola los derechos esenciales de los niños, obligando a ejercer actividades que no corresponde para su edad (p. 355).

Se vulnera totalmente los derechos de los niños obligando a trabajar y no a disfrutar su infancia que es una etapa muy crucial para desarrollar en muy buena forma física y mental, es decir que por su misma necesidad económica es obligado a trabajar.

### **1.3 Formulación del problema**

Según Torres (1992), manifiesta que “plantear el problema de investigación, significa orientar previamente la correcta formulación de los objetivos e hipótesis, cual se diseñará los instrumentos para recolectar la información establecer las técnicas y procesos metodológicos a utilizarse” (p. 95).

### **Problema General**

¿De qué manera el trabajo infantil influye en el derecho a la educación en el Asentamiento Humano “Año Nuevo” del Distrito de Comas?

### **Problema Específico 1**

¿En qué medida la remuneración básica de los padres perjudica la educación de los menores de edad?

### **Problema Específico 2**

¿Cómo interviene el estado en la protección de trabajo infantil de los asentamientos humanos año nuevo del distrito de Comas?

## **Objetivos**

Los objetivos se requieren de una investigación concreta que nos permita llegar a casos específicos que resulte con claridad y precisión la investigación que se busca, es decir que el propósito global de la investigación es resolver el problema de investigación que ya se ha planteado. Por ello, la siguiente investigación he visto pertinentemente plantear los objetivos de la siguiente manera.

### **Objetivo General**

Determinar de qué manera el trabajo infantil influye en el derecho a la educación en el Asentamiento Humano “Año Nuevo” del Distrito de Comas

### **Objetivo Específico 1**

Evaluar en qué medida la remuneración básica de los padres perjudica la educación de los menores de edad.

Regular el trabajo infantil, cuando la causa principal proviene de una Remuneración baja que obliga al trabajo de los menores.

## **Objetivo Específico 2**

Analizar Cómo interviene el estado en la protección de trabajo infantil de los asentamientos humanos año nuevo del distrito de Comas.

### **1.4 Justificación del estudio**

#### **Justificación teórica**

Si bien es cierto existe cuantiosa información respecto al trabajo infantil, éste fenómeno está en constante evaluación y por consiguiente a diferentes mutaciones que justifican su estudio, con la finalidad de elaborar nuevas teorías al respecto

#### **Justificación práctica**

El presente trabajo tiene gran importancia respecto a su aplicación práctica puesto que una vez arrojados los resultados, estos servirán para la elaboración de políticas que permitan establecer políticas que cooperen en el control y/o erradicación del trabajo infantil en el Perú, pero para ello hace falta ir determinar claramente qué dimensiones del trabajo infantil constituyen los principales obstáculos para el derecho a la educación, es decir, para establecer políticas al respecto es necesario sustentos fácticos apropiados, y la intención de la presente investigación pretende constituirse en uno de ellos.

#### **Justificación metodológica**

En este trabajo presentado se realizará diversas herramientas de investigación que permiten facilitar las labores de la misma, en el presente caso se aplicarán instrumentos como la entrevista a los expertos de la materia, población, entre otros

### **1.5 Supuestos u objetos del trabajo**

Sánchez y Reyes manifiestan que los supuestos son proporciones que anticipan una posible conclusión, es decir anticipa posibles respuestas, puede ser de manera afirmativa o negativa es decir no puede haber una hipótesis negativa (1998, p. 45). Para nuestra investigación los supuestos son de la siguiente manera:



### **Supuesto general**

El trabajo infantil influye de manera negativa en el Derecho a la educación puesto que, por ser de este modo, los menores que viven en estas zonas de estratos sociales con economías escasas, no pueden gozar de este Derecho Fundamental regulado Constitucionalmente.

### **Supuesto Específico 1**

La remuneración que perciben los padres en el Asentamiento Humano Año Nuevo, no cubren las necesidades básicas de la familia, afectando de esta manera el derecho de la educación de los menores

### **Supuesto Específico 2**

El Estado Peruano, interviene de manera esporádica en la protección de los derechos de la educación, de los menores del asentamiento Humano Año nuevo, lo cual se ve reflejado en que muchos menores dedican su tiempo escolar o abandonan los estudios para solventar sus necesidades básicas.

## **II. MÉTODO**

La investigación es tipo Básica, de un enfoque cualitativo.

Se plantea una investigación de tipo básica, Para ello se usará un método apropiado. Según Ávila el método es parte de un proceso con el cual se estudia el fenómeno a estudiar (p.87). El presente trabajo de investigación es de enfoque cualitativo, al haberse desarrollado bajo las reglas de una investigación de carácter transversal y explicativo que se detallan a continuación.

Es importante también tener en cuenta la metodología a utilizar. Según Ponce de León (2011, p.63) la metodología que asume un investigador tiene por objetivo la de responderse sobre cómo hay que proceder en las diversas normas del conocimiento humano. Para ello se utilizará las diversas maneras y medios disponibles el mismo que nos permita arribar a conclusiones no sólo precisas, demostrables sino también verdaderas. El método es el arte de conocer y aplicar las estrategias convenientes para encontrar la verdad científica. Por lo expuesto se plantean los siguientes aspectos metodológicos.

## **2.1 Diseño de investigación**

Esta investigación se basa en la Teoría fundamentada.

**Teoría fundamentada:** Tiene como origen la argumentación, maneja un método sistemático cualitativo para producir una teoría que demuestre en un nivel conceptual un hecho, una interacción o un campo particular. Asimismo, logra fabricar el conocimiento fundamentado en la experiencia y la práctica de los propios sujetos.

## 2.2 Métodos de muestreo

### Caracterización de Sujetos

Los sujetos que colaboraran en el desarrollo del presente trabajo de investigación y a quienes se les hará las entrevistas son:

N°	NOMBRES	PROFESION	EXPERIENCIA	CARGO
1	Carlos Herrera Puppi	Abogado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Siete años de Abogado</li> <li>• Título de Derecho</li> <li>• Diplomados en Derecho Constitucional, Administrativo y Laboral</li> <li>• Un año trabajando en la Ugel 04</li> </ul>	Abogado Laboralista y Constitucional
2	Marco Velez Ballon	Abogado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título en Derecho</li> <li>• Diplomados en Derecho Laboral y Administrativo</li> </ul>	Abogado Laboralista y Administrativo

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nueve años ejerciendo la abogacía</li> <li>• Un año trabajando en la Ugel 04</li> </ul>	
3	Llermi Catpo Huaman	Abogada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título en Derecho</li> <li>• Ocho años ejerciendo la abogacía</li> <li>• Un año laborando en la Ugel 04</li> </ul>	Abogada Laboralista
4	Harold Ramos Lopez	Abogado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título en Derecho</li> <li>• Ocho años ejerciendo la abogacía</li> <li>• Tres años trabajando en la Ugel 04</li> <li>• Diplomados en derecho administrativo, laboral, civil, constitucional, tributario y penal.</li> </ul>	Abogado Administrativo y Laboral
5	Ana Victoria Castañeda Espinoza	Abogada	Seis años trabajando en la abogacía Título en Derecho	Abogada Laboral y Administrativo

			Un año trabajando en la Ugel 04 Diplomados en derecho constitucional, administrativo y laboral	
6	Freddy Pozo Madrid	Abogado	Título en Derecho Tres años ejerciendo la abogacía Dos meses trabajando en la Ugel 04 Diplomados en derecho administrativo y laboral	Abogado en administrativo y laboral
7	Eduardo Gonzales Macassi	Abogado	Título en Derecho Veinte años ejerciendo la abogacía Diplomados en derecho civil, administrativo, penal, laboral y constitucional	Abogado laboralista y administrativo
8	Wilmer Huangal Espinal	Abogado	Título en Derecho Dos años trabajando en la Ugel 04 Diplomado en derecho administrativo y laboral	Abogado laboralista y administrativo
9	Shantall Lopez Polanco	Abogada	Título en Derecho Treinta años ejerciendo la abogacía Trabajó en la DRELM durante cinco años	Abogada laboralista

10	Yamilee Rivera Gomez	Abogada	Título en Derecho Cinco años ejerciendo la abogacía Trabaja como independiente en un Estudio Jurídico	Abogada penalista y laboralista
----	----------------------	---------	---	---------------------------------

**Población**

Dado que la población es un conjunto de todos los elementos que, estos, pertenecen al ámbito espacial, cual este se desarrollará en el trabajo de investigación (Carrasco, 2007, p. 236).

En este trabajo, la población en la presente investigación estará formada por Profesionales de sexo Femenino y Masculino, Abogados, expertos y población ligadas a la materia investigada.

**Muestra**

Este es una parte o fragmento representativo de la población, cual las características primordiales son las de ser objetiva, de manera que los resultados obtenidos en la muestra se puedan generalizar a todos los elementos que conforman dicha población (Carrasco, 2007, p. 237).

Además, en el trabajo de investigación se presentan características auténticas de la población, siendo de tamaño moderado, proporcional al de la población.

**2.3 Rigor científico**

**Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez**

Bernal (2010) indica la recolección de datos es una etapa que busca llevar la estrategia de organizar información que tiene que ver con la planificación del estudio donde se requiere seleccionar, aplicar el instrumento y procesar la información. (p. 411)

Para el desarrollo del trabajo de investigación se usarán las técnicas de recolección de información:

### **Técnica**

La técnica constituye los recursos de apoyo metodológico para llevar a cabo una investigación.

Así mismo permiten realizar y dirigir actividades programadas para lograr el éxito en la investigación, en ese sentido la técnica es de mucha ayuda porque ayuda el trabajo del investigador mediante la aplicación de métodos. Además de ser útiles sirven para resolver problemas metodológicos a través de la comprobación (Torres, 2002, p. 80).

### **Las entrevistas**

Sabemos que estas son técnicas que orientan a establecer contacto directo con las personas tengan fuente de información relacionada al tema de estudio y estas a su vez se hará a especialistas en el tema situados en Lima y profesionales especializados en la rama constitucional (Vilca, 2012, p. 158).

### **Validez**

Es la pertinencia e identidad de los instrumentos que tienen como propósito medir, es decir es el efecto que se obtiene de la habilidad, modo y beneficio que asegura medir (Sánchez y Reyes, 2006, p.153)

## **2.4 Análisis cualitativo de los datos**

Es Teleológico, Rivera (2009) señala “es el que pretende llegar a la interpretación de la norma a través del fin de la misma, buscando en su espíritu que es la finalidad por la cual la norma fue incorporada al ordenamiento jurídico” (p. 205)



Ramos (2008) indica es el método que investiga el fin de la función, para que fue creado la ley ya que se debe tener presente el fin de la norma que se analiza y el sentido general de un instituto. (p. 465)

### Unidad de análisis de Categorización

CATEGORIAS	DEFINICION CONCEPTUAL	SUB CATEGORIAS
TRABAJO INFANTIL	Actividad realizada por infantes, a cambio de una prestación dineraria, usualmente destinada a la subsistencia.	-Trabajo infantil riesgoso -Explotación en el trabajo
DERECHO A LA EDUCACION	Derecho Fundamental regulado en la Carta Magna, con la finalidad de tener una sociedad orientada y no analfabeta.	-Analfabetismo -Desarrollo educativo

### 2.5 Aspectos Éticos

Y la honestidad. Asimismo, la presente investigación se desarrolla bajo los parámetros estipulados por la Universidad y la Ley Universitaria, resaltando la imparcialidad sobre la materia en mención; por consiguiente, el acatamiento al método científico utilizado estructurado por lo que la presente investigación se halla bajo los aspectos éticos propio de

una investigación científica, considerando además las indicaciones brindadas por el asesor metodológico y el esquema propuesto por la Universidad. Del mismo modo, el uso adecuado de las normas de citación APA-AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION.

Se tendrá en cuenta, además la veracidad de resultados; el respeto por la propiedad intelectual; el respeto por las convicciones políticas, religiosas y morales; responsabilidad social, política, jurídica y ética; respeto a la privacidad; proteger la identidad de los individuos que participan en el estudio y honestidad.

Para esta investigación se tendrá en cuenta la veracidad de resultados; el respeto por la propiedad intelectual; el respeto por las convicciones políticas, religiosas y morales; la responsabilidad social, política, jurídica y ética; respeto a la privacidad; proteger la identidad de los individuos que participan en el estudio y la honestidad. Asimismo, la presente investigación se desarrolla bajo los parámetros estipulados por la Universidad y la Ley Universitaria, resaltando la imparcialidad sobre la materia en mención; por consiguiente, el acatamiento al método científico utilizado estructurado por lo que la presente investigación se halla bajo los aspectos éticos propio de una investigación científica, considerando además las indicaciones brindadas por el asesor metodológico y el esquema propuesto por la Universidad. Del mismo modo, el uso adecuado de las normas de citación APA.

### **III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS**

Al aplicar los instrumentos de acuerdo a la técnica aplicada se ha obtenido los siguientes resultados:

**Objetivo General**

Determinar de qué manera el trabajo infantil influye en el derecho a la educación en el Asentamiento Humano “Año Nuevo” del Distrito de Comas

De la técnica entrevista a través del instrumento “Guía de preguntas” practicada a los Abogados con experiencia al tema referido; tenemos la primera pregunta ¿Cree usted que el trabajo Infantil peruano trae consecuencias positivas o negativas? Según Gonzales (2018), hizo referencia que el trabajo infantil conlleva a consecuencias negativas, porque los niños (menores de edad) deben culminar su proceso de desarrollo físico y mental sin ninguna interferencia de ninguna clase, menos trabajando porque atenta contra su integridad, enfocándose en determinadas actividades que desarrollen positivamente en su vida cotidiana.

Además, Espinal (2018), hizo referencia que el trabajo infantil genera en forma negativa, porque estos niños no podrán dedicar su tiempo completo a jugar y estudios, además de ellos existe un informe de la “OMS” que dice que los niños que trabajan tendrán menos éxito en su adultez. Ramos (2018), hizo referencia que el trabajo infantil sí trae consecuencias negativas porque los niños no efectúan su aprendizaje estudiantil, sentimental, psicológico y físico, de manera habitual o regular hace que no tenga las etapas de su vida y asumen responsabilidades no propias de su edad. Según Castañeda (2018),

hizo referencia que por la experiencia que cuenta, ya que trabaja con niños, adolescentes y adultos que fueron excluidos de la EBR, por razones de extra edad, familiares, culturales o económicos, puedo afirmar que trae consecuencias negativas, pues no tienen un proyecto de vida, solo viven su día a día las personas con las que se rodean son adultas, los que muchas veces los explotan al verlos sin protección y desamparados, respecto a los valores los adquieren en forma negativa y es por su medio social en que se desarrollan. Según Catpo (2018), hizo referencia que el trabajo infantil peruano trae consecuencias negativas, porque a raíz de ello los niños se ven imposibilitados de acceder al sistema educativo y como consecuencias acarrea mayor pobreza y vulnerabilidad, por lo que es fundamental implementar políticas educativas, de tal forma, que aquellos menores tengan acceso al sistema educativo, y al igual que los demás, tengan igualdad de oportunidades. Según Vélez (2018), hizo referencia que el trabajo infantil peruano trae consecuencias negativas, porque un menor no debe trabajar, sino estudiar, lamentablemente el Estado peruano no cumple su rol y desprotege al menor, por eso, hay muchos abusos contra ellos, el Estado no llega a los lugares más abandonados y pobres de nuestro país, como tampoco supervisa a los lugares que llega que se cometa abusos contra nuestros menores, por eso debemos exigir la implementación de un Estado más rígido y firme. Según Herrera (2018), hizo referencia que, al traer consecuencias negativas, no se desarrolla adecuadamente la madurez mental como física del ser humano, cual los niños, niñas, y adolescentes no se desenvolverían correctamente, produciendo dentro de lo mínimo permitido, a no ser que, se trate de explotación, se genera traumas, que salen a relucir en la adultez, sin encontrarse algo positivo para la sociedad peruana. Tenemos que Pozo (2018), menciona, que partiendo desde un punto de vista Constitucional, así como de lo establecido en el Código de Niños y Adolescente, el trabajo infantil está regulado en la medida que permiten al menor realizar actividades laborales sujetos a modalidades y horarios especiales que no perjudiquen su desarrollo físico, psicológico y moral; sin embargo en el Perú la falta de una supervisión adecuada por los Organismos Gubernamentales, genera que se vean perjudicados los niños por un exceso laboral, que conllevan a que su desarrollo personal sea frustrado; por lo que, el trabajo infantil tiene consecuencias negativas. Según Lopez (2018), menciona que conlleva a consecuencias negativas para los niños y la población, ya que estos tienen derecho a estudiar, a la recreación y a tener un crecimiento digno en protección de sus padres; pero al realizar otras labores, y recibir dinero exponiendo su vida, pueden errar en su educación, ingresando a grupos de pandillaje y extorsión. Rivera (2018)

hace mención que tiene consecuencias negativas porque los niños no se enfocan en estudiar, después trabajar y recibir una remuneración; estos se saltan la etapa de su vida, porque tienen necesidades, y a veces en el hogar estos son obligados a traer dinero para poder almorzar, o no ser golpeados.

En la segunda pregunta ¿Considera usted que debería existir una educación de calidad para eliminar la pobreza? El entrevistado Gonzales (2018), menciona que la educación sí debería ser totalmente gratuita y recibir más apoyo del Estado, porque de allí depende y se inicia toda persona, un país sin educación está destinado a la pobreza e ignorancia; entonces nuestro Estado peruano debe velar por todos los ciudadanos, incluyendo a los que se encuentran en territorios lejanos, la educación debe extenderse a cada rincón del país. Según Espinal (2018), menciona que la educación sí debe haber una educación de calidad basada en valores, ciencia y tecnología, lo cual permite que la sociedad esté acorde a los avances de la tecnología. Según Ramos (2018), menciona que la educación de calidad y efectiva ayuda por lo menos a bajar el índice de la pobreza; asimismo, la educación de calidad va de la mano de otros factores que se debe aplicar conjuntamente, que son: la alimentación, el aseo, el material logístico y buenos docentes (docentes que quieran su profesión). El entrevistado Castañeda (2018), menciona que no es tanto el sistema educativo sino la sociedad debe ser educadora empezando por los medios de comunicación. Catpo (2018), menciona que una educación de calidad es fundamental en nuestro sistema, no eliminará del todo la pobreza, pero por lo menos, mayor cantidad de niños tendría mejores alternativas de vida; es fundamental fortalecer las capacidades no solo de los menores sino principalmente de los docentes, quienes son los que al final imparten la enseñanza en el Perú. Vélez (2018), menciona que la educación es la base de un ser humano, y, por ende, de un país, si tenemos educación, podemos tener un criterio más amplio de cómo debe ser un país; además no habría muchos abusos, ni discriminación e ignorancia, no permitiríamos ningún tipo de abuso. Herrera (2018), hace mención que se debería existir una educación de calidad, a fin de generar progresos significativos a la sociedad, pero por parte o elemento que conlleva a la pobreza, existiendo y primando los valores inculcados en el hogar, a su vez, erradicando la violencia, y atención en salud; siendo los componentes bases para erradicar la pobreza. Pozo (2018), hace referencia que la educación de calidad ha sido un tema usado muchas veces en carácter político, y, ello implica que sea atendida de forma conjunta; no obstante, se podría decir que generar

mejoras en la calidad educativa, ese sería un factor adicional para la lucha de la pobreza, ya que es pertinente indicar que se deben de tomar en consideración como son salud, vivienda y otros. Lopez (2018) hace referencia de la ausencia del Estado en la educación, por lo que, la población “pobre” o conocido como sector de bajos recursos, no recibe ayuda por parte del gobierno, entonces no tienen interés ni preocupación la educación que reciben estos niños y adolescentes; si se presenciara una buena educación en los colegios estatales, ya no existiría esos grupos de pandillaje, robos con mano armada o cuchillo, secuestros, trata de personas, entre otros. La pobreza conlleva a malos hábitos, y consecuencias negativas, el Estado debe brindar seguridad y buena educación para no estar rodeados de personas peligrosas. Según Rivera (2018) menciona que si los niños se enfocan en estudiar, estos tendrán una mentalidad de progreso, claro tenemos ejemplos de universitarios que estudian y trabajan a la vez, pero es por su esfuerzo que a futuro sean buenos profesionales, y siempre con el apoyo de un familiar cercano; el Estado debe invertir en el estudio de los niños, para que el Perú sea reconocido como un país de buena educación, y así extranjeros deseen realizar estudios aquí, siendo una inversión para la bolsa del Estado, así, esta plata, se puede invertir en la seguridad de los ciudadanos, o en proyectos futuros para la población.

#### **Objetivo Específico 1**

Evaluar en qué medida la remuneración básica de los padres perjudica la educación de los menores de edad.

Regular el trabajo infantil, cuando la causa principal proviene de una Remuneración baja que obliga al trabajo de los menores.

Tercera pregunta, ¿Cree usted que implementar más trabajo para los padres evitará el trabajo infantil? El abogado Gómez (2018) afirma en implementar la abundancia de trabajo, porque si los adultos tienen trabajos seguros y permanentes, esto conlleva a que sus hijos podrían gozar su niñez y la adolescencia a plenitud. El abogado Espinal (2018) afirma en que la implementación de trabajo no necesariamente evita el trabajo infantil, porque ello no lo permitirá dedicarse a su familia, sino tendrá que dedicar su mayor tiempo al trabajo implementado. El abogado Ramos (2018) afirma en que al implementar más trabajo y mejor remunerados llama de que no exista una sobrecarga de trabajo infantil,

porque, no tan solo es que los padres trabajen y ganen más dinero, sino que den valores y sobre todo inculcar principios éticos a sus hijos. La abogada Castañeda (2018) menciona que no hay muchas personas que crean sus trabajos, y son responsables con sus hijos; como hay algunos que pueden exponer a sus hijos al peligro como otros no lo harían, es la ideología de cada ser humano en cumplir sus actividades. Catpo (2018) menciona que el tema no es implementar más trabajo a los padres; considero que va más por la responsabilidad de los mismos con sus hijos; este tema del trabajo infantil no es un problema de hoy en día, el problema radica en que el Estado tampoco actúa ni implementa políticas públicas en aras de contra restar el trabajo infantil. Vélez (2018) menciona que no es primordial el problema de aumentar o no más trabajo para los padres, porque no es el hecho de otorgar más trabajo a los padres para que no hagan trabajar a sus hijos, es conseguir un trabajo idóneo para cada persona, cual se les capacita, educa y enseñarles lo importante que es que sus hijos reciban educación conformemente. Menciona Herrera (2018) que en una parte sí, pero los padres que finalmente tienen a generar más ingresos, no están concientizados sobre la importancia de invertir en la educación de sus retoños (menores de edad), ya que, nada garantiza que a mayor ingreso se podrá asegurar una mejor educación a los hijos. Pozo (2018) menciona que, en principio, el trabajo infantil nace por la necesidad de mayores ingresos económicos para el hogar; por otro lado, el implementar más trabajo a los padres resultaría un impacto negativo en los hijos, y esto porque los padres disminuirían su rol protector, así como las relaciones entre los miembros de la familia se irán debilitando; por lo que una de las alternativas que el Estado toma cierto tiempo es el incremento de la Remuneración mínima vital. Lopez (2018) menciona que si los padres tienen un trabajo que pueda satisfacer sus necesidades en el hogar, estos podrán tener tiempo con sus hijos, saber más de ellos, entonces en Estado debe brindar ayuda a estas personas de bajos recursos, a que puedan surgir como profesionales y como familia; siendo un ejemplo para sus hijos que el trabajo honrado y humilde, conlleva a consecuencias positivas. Según Rivera (2018) hace mención que, si los padres tuvieran un trabajo con un percibimiento de dinero suficiente para pagar los gastos familiares, estos, no expondrían a sus hijos a la venta de productos en la calle, o limpiar autos, o pedir limosna, entre otros.

Cuarta pregunta, ¿Cree Usted que trabajo infantil existe por la baja remuneración que perciben por parte de los empleadores? Tenemos que Gómez (2018) hace mención que este



existe por la ignorancia del pueblo, que al no tener al alcance la educación, originada por el abandono del Estado, que no dedica más presupuesto a la educación; la baja remuneración es por las pocas oportunidades laborales que el Estado descuida con sus políticas públicas. Menciona Espinal (2018) Existen múltiples factores los que conllevan el trabajo infantil, por tanto, no justifica que la baja remuneración sea la causa para que exista trabajo infantil; como las causas que existe el trabajo infantil es la falta de control por parte de nuestras autoridades y la complicidad de la sociedad. Menciona Ramos (2018) que no tan solo por eso, porque hay padres que ni siquiera trabajan y mandan a sus hijos que trabajen en la calle o a mendigar; sin embargo, el enrollo del asunto es que los padres primero deben ser bien educados y ser conscientes del provenir de sus hijos. Castañeda (2018) hace mención que esta niega rotundamente, ya que el trabajo infantil existe por la poca cultura que se imparte en la sociedad; entonces nosotros deberíamos cambiar, y demostrar las consecuencias del trabajo infantil. Catpo (2018) hace referencia que este considera que no es básico por la remuneración dicho problema, el hecho de percibir un sueldo mínimo no es razón suficiente para que los padres pongan a trabajar en las calles a los menores de edad. Además, se considera esto más un tema de irresponsabilidad, siendo que los menores al ver los centavos, y lo fácil o difícil de conseguirlos optan por no asistir a los colegios, conllevando a los padres a la ignorancia de los actos de sus hijos, incluyendo la negligencia, no les interesa el bienestar de los menores, sus propios hijos, familiares. Vélez (2018) hace referencia que el trabajo infantil existe porque el Estado lo permite, por no importarle la gente más pobre de este país, y sobre todo los que viven en rincones alejados de las ciudades centrales de departamentos, incluyendo que el Estado no le importa educar a los menores de edad, ni a la gente de bajos recursos. Según Herrera (2018) menciona que, al no estar de acuerdo con ello, es porque, por la falta de una planificación y en no poner un mayor esfuerzo al asumir las responsabilidades, como padres recurriendo a la más fácil, ya que no veo por ningún lado, el hecho que un menor de edad trabaje, cuando está en la etapa de aprendiz y en disfrutar de la plenitud de la niñez y adolescencia. Pozo (2018) menciona que en efecto, el trabajo infantil surge por la necesidad de tener mayor ingreso en el hogar; así mismo, cabe indicar que el trabajo infantil, también se da dentro del seno familiar como por ejemplo, trabajar en una bodega en casa; otro punto importante es que los bajos salarios de los padres, sumando al endeudamiento familiar, como el pago de servicios, préstamos, pago de colegio, etc.; así como la falta de planificación familiar (número de hijos); impulsan que todos los miembros del hogar trabajen, ya sea de modo

formal o informal. Lopez (2018) hace mención que los padres al tener un trabajo de baja remuneración, estos recurren a otras actividades, y descuidan a sus hijos, o en otros casos, llevan a sus hijos a vender productos junto a ellos, o hacen que estos “apoyen”, subiendo a carros solos o en las calles cruzan al medio de los carros para que colaboren, entonces se hace presente el trabajo infantil. Según Rivera (2018) hace referencia que al tener una baja remuneración la sociedad por estar en el sector formal, estos recurren al sector informal, entonces, estos descuidan de la educación y crecimiento de sus hijos, o, al tener necesidades y pagos que realizar en el hogar, les indican a sus hijos que también deben traer dinero, realizando actividades en la calle, por lo que están expuestos a ser atropellados, secuestrados, etc.

### **Objetivo Específico 2**

Analizar Cómo interviene el estado en la protección de trabajo infantil de los asentamientos humanos año nuevo del distrito de Comas. Proponer la intervención del estado con políticas de cumplimiento de la ley; simplificando los procesos para el acceso a la educación para el cumplimiento de uno de los Derechos Fundamentales más importantes como lo es la Educación.

En la quinta pregunta, ¿Cree Usted que existe un adecuado manejo del Estado respecto a la educación en nuestro país? Según Gómez (2018) menciona que no existe un adecuado manejo de parte del Estado respecto a la educación en el Perú, porque no destina el presupuesto suficiente para lograr una adecuada educación en nuestro país. Según Espinal (2018) menciona que sí existe un manejo adecuado en nuestro país respecto a la educación, toda vez que interviene a través de los órganos desconcentrados del Ministerio de Educación, para que este se cumpla, su mérito el artículo 16 y 17 de la Constitución Política del Perú. Según Ramos (2018) menciona que le parece que el Estado trata de que todos los niños estudien en colegios nacionales, teniendo en cuenta que los estudios son gratuitos; sin embargo, falta políticas públicas y más gestión con la finalidad de llegar a todos los sectores, sobre todo los más pobres para minimizar la pobreza en el Perú. Según Castañeda (2018) menciona que no existe un manejo adecuado de parte del Estado, pues los ministros de Educación muy pocas veces o ninguna, han sido profesores de aula, lo cual afecta a los peruanos porque desconocen la realidad del estudiante peruano, conllevando a una falta de apoyo y comprensión de dicho caso. Catpo (2018) menciona que nuestro país no tiene implementado un sistema educativo especial, no hay políticas

públicas respecto de este problema y si en caso las hay tampoco se estaría ejecutando; además constantemente cambian a las autoridades, y cada quien al ingresar desea implementar nuevas ideas, estrategias y entre otros; sin embargo, no hay un Estado definido, y que las mismas busquen el sistema de calidad educativa que todo peruano desea, conjuntamente. Además, Vélez (2018) menciona que falta de iniciativa y progreso del Estado hacia los menores de edad, porque no busca una solución para el problema tan notable; este no protege como se debería de ser protegido, conforme la Constitución peruana de 1993 estipula, que todos tenemos derecho a una educación, pero el Estado no toma interés de ello. Según Herrera (2018) menciona que el Estado no realiza un manejo adecuado, porque somos una sociedad de diversidad, cultural, así como el entorno físico, debido a ello, la implementación de un político educativo puede variar de un distrito a otro; sin embargo, las Ugeles abarcan varios distritos, con ver solo directiva educativa. Pozo (2018) menciona que el Estado desde sus diferentes Instituciones, como el Ministerio de Educación a través de las DRE y Ugeles, implementan diversos indicadores que ayudan a medir el nivel educativo de la población educativa; sin embargo, la falta de Organización y monitoreo en las Instituciones educativas hacen que la calidad educativa sea afectada y por consiguiente se disminuya el desarrollo personal del estudiante; así mismo, cabe indicar que existen como la aprobación de partidas para la ejecución de programas educativos destinados a mejorar la educación. Además, López (2018) hace referencia que el Estado no muestra interés por la educación, ya que, si este tuviera un interés, se reflejaría en la infraestructura de los colegios o universidades; además debe ser un cambio en el plan de estudio en los colegios, enseñarles nuevos métodos, actualizar la información, como en China le enseña a sus niños, o abrir cursos, como robótica, sistemas, entre otros, para la explotación de capacidad de la persona, y no limitarla. Rivera (2018) menciona que no existe la presencia del Estado en los colegios, ya que no realizan una buena infraestructura en las aulas para que la educación se forma conforme, y sin problema alguno; debe verificar los estudios de los docentes, porque hay personas que solo terminaron la secundaria y son profesores, donde se presenció en el Gobierno de Alan; este Gobierno debe cambiar los requisitos del docente.

En la sexta pregunta, ¿Cree Usted que se estaría vulnerando el derecho a la educación por falta de la intervención por parte del Estado? Gómez (2018) se refiere que esto se connota

la clara ausencia del Estado a la educación, por supuesto que este no invierte en la educación, cambiar el pensamiento del país, si sucede ello, nosotros caminaremos hacia el desarrollo y los niños dejarán de trabajar, enfocándose en el estudio, sin preocupación alguna en colaborar con el hogar. Como menciona Espinal (2018) afirma, que sí se estaría vulnerando el derecho a la educación, toda vez que el niño, niñas o adolescente, estaría dedicando su tiempo al trabajo y no al estudio el cual es un derecho fundamental de la persona amparada en la Constitución Política de 1993. Ramos (2018) menciona no es que el Estado este vulnerando el derecho a la educación de los niños, sino que faltan crear y aplicar políticas públicas efectivas y con mayor de efectividad en la educación a los niños del país. Castañeda (2018) hace mención que teniendo un claro ejemplo la EBA admite a estudiantes a partir de los 14 años y que sucede con aquellos que tienen 13 años de edad, y no le aceptan en 1er grado de primaria de la EBR. Catpo (2018) hace mención que el Estado peruano requiere de firmen políticas establecidas para el mejoramiento en el Perú. La calidad educativa y, esto que se refiera a una zona de Lima determinada, se observa dicho tema; como tal, la abogada considera, como la Constitución establece que la educación es fundamental y primordial en consecuencia alternativas miles para mejorarla, existen y como tal ya depende del Estado como la que imparte las normas, leyes, etc.; así la sociedad mejore en todos los aspectos. Vélez (2018) hace mención que se vulnera el derecho a la educación porque los lugares más alejadas y pobres no hay presencia del Estado, y donde hay no los supervisa como debería de ser, mediante expertos y personas que apoyen con mejorar la educación en el Perú. Herrera (2018) menciona que, no es necesariamente que el Estado está ausente, sino, que a través de sus políticas, no completa de una manera eficaz a las Instituciones Educativas, logrando en culminar con las necesidades elementales, que enriquezcan los conocimientos, y capacidades del alumnado; finalmente que lo vulnerado los derechos de los educados, por incapacidad u omisión. Pozo (2018) hace mención que la vulneración al derecho a la educación está sujeta a ciertas situaciones, tales como, limitación a la educación, falta de escuelas, falta de material pedagógico, entre otros; por tanto, de cierto modo, el Estado estaría vulnerando su rol protector y transgrediendo derechos básicos tales como el derecho a la educación. Según Lopez (2018) menciona que la educación no tiene “voz” en el Estado, sobre todo los congresistas deben proponer un proyecto de Ley que sea satisfactorio y conlleve a consecuencias positivas a la población sobre todo a los niños y jóvenes en su crecimiento, y sí se está vulnerando este Derecho a vuestros jóvenes. Rivera (2018) hace referencia que

el Estado vulnera el derecho a la educación, porque tiene que brindar una buena educación para la población, además en apoyar con los estudios a las personas que desean seguir estudiando y ser profesionales.

## IV. DISCUSIÓN

### **Objetivo General**

Determinar de qué manera el trabajo infantil influye en el derecho a la educación en el Asentamiento Humano “Año Nuevo” del Distrito de Comas

### **Supuesto general**

El trabajo infantil influye de manera negativa en el Derecho a la educación puesto que, por ser de este modo, los menores que viven en estas zonas de estratos sociales con economías escasas, no pueden gozar de este Derecho Fundamental regulado Constitucionalmente.

Según Castañeda, Catpo, Espinal, Gonzales, Herrera, Lopez, Ramos, Rivera y Vélez (2018) mencionan que conlleva a consecuencias negativas, dado que los niños de nuestra sociedad se someten a la realidad de conseguir dinero en actividades que estos realicen, sea vender golosinas o lavar carros o pedir limosnas en la vía pública, exponiéndose a un

inminente peligro, como ser atropellados, secuestrados, trata de personas, entre otros; y la sociedad lo siga observando como algo “típico” o “normal” que sucede día a día en el Perú.

Según Catpo, Espinal, Gonzales, Lopez, Rivera y Vélez (2018) hacen referencia que, al presenciar una educación de calidad para nuestros niños y jóvenes, se inculca una educación con valores y productividad, asimismo, la población tenga conocimiento y desarrolle su potencial desde la infancia, a la vez, el sujeto se desempeñará en el área que pueda desenvolverse adecuadamente; si el Estado brinda un sistema actualizado y moderno respecto la educación, se formarán buenos profesionales a futuro, promoviendo no solo una educación de calidad en Lima, sino también, en todas sus provincias; por ello, se debe incidir en la actualización de conocimientos de los profesores, asistiendo a cursos, diplomados, entre otros.

Se tiene la investigación se tiene el trabajo cualitativo de Leyra, titulado *Trabajo infantil femenino; niñas trabajadoras en México*, tesis doctoral sustentado ante la Universidad Complutense de Madrid el 2009, menciona que se aprecia la contaminación, una mala infraestructuras, inseguridad social en el país, entre otras. En esta ciudad a los sujetos que tiene a su poder niños menores de edad se les denominan “roba niños”, ya que, les dirige a qué lugares estos tendrán que trabajar; además, acota una distinción primero se tiene a los menores de la calle que viven literalmente fuera de sus casas, escapándose u obligados a dormir en las avenidas, calles, debajo de puentes, etc., sobreviviendo a su manera; segundo se tiene a los menores en la calle, que mantienen el vínculo familiar, donde estos actúan las actividades en la escuela con normalidad y en ocasiones trabajan junto a sus familiares para el sustento de la familia.

Tenemos, que Gómez (2012) hace mención que el trabajo infantil, les despoja a los niños el desarrollo de su niñez, poniendo un límite sobre su potencial y dignidad de sí mismo, esto es perjudicial para el bienestar del niño, como a la vez, esto perjudica el estado físico y mental, como se sabe, un niño no puede sumir rol de un adulto, por lo que, hay etapas de una persona que debe de seguir.

Según el expediente T-2814962, con fundamento en los hechos narrados, la ciudadana Ruth Liliana Castellanos Sánchez, solicita tutelar el derecho a la educación de su hijo

Kevin Felipe Parra Castellanos y de su sobrina Gillian Torres Castellanos. En consecuencia, pide ordenar a la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá asignar cupos escolares a los niños en el Taller Psicopedagógico los Andes, por unificación de hermanos y por encontrarse esta institución cerca de su residencia. Ordenar a la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá asignar un cupo a la menor Gillian Torres Castellanos en el Taller Psicopedagógico los Andes.

### **Supuesto Específico 1**

La remuneración que perciben los padres en el Asentamiento Humano Año Nuevo, no cubren las necesidades básicas de la familia, afectando de esta manera el derecho de la educación de los menores.

Según Gonzales, Herrera, Lopez, Ramos y Rivera (2018) mencionan que, si los padres cuentan con un trabajo de buena remuneración, que pueda satisfacer las necesidades en el hogar, no obligarían a sus hijos a que se expongan en la calle vendiendo productos o limpiando carros o pidiendo limosna, ellos ya tendrían los recursos necesarios para invertir en los estudios de sus menores de edad, y/o jóvenes; por lo que, los padres dedicarían un tiempo oportuno para el cuidado y desarrollo de sus hijos.

Mencionan Gonzales, Lopez, Pozo y Rivera (2018) que los padres puedan pagar sus deudas, alquiler, y otros gastos, tienen que laborar más de 8 horas al día, estos pueden estar en el sector formal, como también en el informal, este último, realizan actividades para satisfacer gastos que superan el pago en el trabajo formal que estos tengan; si el Estado invierte en la educación, existirían personas con mayor educación, y tendrían puestos bien pagados, y cumplir sus horas respectivas conforme a ley.

Gómez (2012) titulado, *Significados que otorgan niños y niñas trabajadores al trabajo infantil*. Tesis para optar al grado de Magister, menciona que el sistema económico, cultural y social, se presentan en el trabajo infantil, a la vez, este acota la ausencia de calidad de vida y la ausencia de ingresos suficientes y necesarios para la sociedad, cual evita que los niños se puedan desarrollar integral y armónicamente. Además, en Chile como otros países, se ha demostrado que el trabajo infantil concurre en lugares de más bajos recursos, y todos los integrantes de la familia se involucren en ello; pero como también existen familias que no permiten que sus hijos se involucren al trabajo infantil,



esto es de 10 familias, 2 no lo permite, cual es notable que esos 8 seguirán ejerciendo el tema controversial.

Además, Brizio (2014) en su tesis titulada *“Riesgo laboral y capacidad de autonomía de niños y niñas trabajadores en el mercado central”* realizada en la pontificia universidad católica del Perú, acota que el trabajo infantil se presencia según la economía de los sectores de la población, en muchos casos estos se trasladan para la venta de productos, este se denomina trabajo en la calle, esto afecta la educación de los niños, porque se encuentran trabajando que estudiar, no ejercen su derecho a la educación.

Sentencia T-666/13 menciona que la actora solicita sean amparados los derechos fundamentales a la igualdad y a la educación de su hijo Nicolás Quintero del Castillo y, como consecuencia de ello, se ordene a la institución demandada entregar los certificados de estudios correspondientes a los grados sexto, séptimo y octavo, a fin de que pueda continuar con su formación educativa. Aunado a ello, pretende se le permita celebrar un acuerdo serio, proporcional y racional, que se ajuste a sus condiciones económicas actuales y que abarque la totalidad de la deuda, mediante la modalidad de pago por instalamentos flexibles.

### **Supuesto Específico 2**

El Estado Peruano, interviene de manera esporádica en la protección de los derechos de la educación, de los menores del asentamiento Humano Año nuevo, lo cual se ve reflejado en que muchos menores dedican su tiempo escolar o abandonan los estudios para solventar sus necesidades básicas.

Según Castañeda, Catpo, Gonzales, Herrera, Lopez, Rivera y Vélez (2018) mencionan que el Estado omite la realidad respecto la educación, que necesita una actualización, para explotar los conocimientos de los personas, y no limitarlos, dado que, los niños necesitan ese incentivo en aprender nuevas cosas, talleres, entre otros, y así, contribuyan en la mejoría del país, como es apreciado en otros países vecinos, que los niños y jóvenes sus mentes están “frescas” para aprender más cosas e innovar para hacer un buen futuro.

Según Castañeda, Catpo, Espinal, Gonzales, Lopez, Pozo y Vélez (2018) refieren que el Estado debe cambiar su modo de enseñar a los niños, este debe actualizar sus enseñanzas, implementar nuevas formas de poder llegar a un niño y/o adolescente; como se menciona en la Constitución que tenemos derecho a la educación, más no, es ejercida correctamente por el Estado peruano, ya que, los colegios ya no se dedican en la educación correcta del alumno (s) porque al transcurrir los años se le ha estado vulnerando las enseñanzas del docente y, se entiende que un alumno está encima del docente, como se observa y vive cada día que se aumentó el pandillaje, trata de personas, asesinatos, entre muchos más. Debe involucrarse el Estado en la educación, para formar buenos ciudadanos, y en la actualidad, sí se vulnera este derecho para vuestros niños.

El trabajo de Aliaga, Guabloche y Villacorta (2009) titulado, *Los determinantes del trabajo infantil rural en el Perú y su incidencia sobre la formación del capital humano bases para propuestas de políticas (1994 – 1998)* menciona que el trabajo infantil no solo se manifiesta en las calles, sino también en la agricultura, que bien se conoce, que las personas que viven en la sierra tienen numerosos hijos, para que apoyen y ayuden con las tierras y ganados, ya que esto es un rol que se repite en la vida de estas familias, como prioridad mantienen la agricultura en determinadas zonas, este sería un gasto menos para la familia, porque no contratarían peones para que realicen esas labores. Otra notación, es que las mujeres de la familia se encuentren realizando labores domésticas y no terminan sus estudios por el pensamiento machismo, en solo dedicarse a su familia y la crianza de los niños.

Tenemos que Gómez (2012) hace mención la existencia de diferentes del trabajo infantil que engloba el contexto económico y político, por lo que, la perspectiva económica expone a niños, niñas y adolescentes en una relación con el sistema productivo (laboral). Al conocer, las condiciones que un niño trabaja, no se puede apreciar que este es un “trabajo”, sino más bien una explotación, por la ausencia de una buena remuneración y calidad de vida, siendo estos expuestos a peligro.

Sentencia T-679/16 al CONCEDER el amparo del derecho fundamental a la educación en condiciones de igualdad de los menores de edad Miguel Ángel y María Paola Caro Buitrago, representados por su padre, Miguel Antonio Caro Huertas. ORDENAR a la

Secretaría de Educación Distrital de Bogotá que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, efectúe un estudio y rinda un concepto que comprenda las instituciones educativas del distrito disponibles con programa de inclusión de enseñanza flexible, donde puedan continuar sus estudios el próximo año lectivo los menores María Paola y Miguel Ángel Caro Buitrago, sin ser perjudicados, ni vulnerado sus derechos.

## V. CONCLUSIÓN

**PRIMERO:** La Constitución de 1993 prevalece el derecho a la educación, donde los niños deben interactuar con la recreación y sus deberes, sin vulnerar estos derechos por los familiares directos y amigos cercanos de estos; teniendo en cuenta, que la educación es gratuita, no es suficiente para las familias de bajos recursos económicos, de tal forma, obligan al niño a trabajar por las necesidades en el hogar, consecuencia, suprimiendo el desarrollo de su infancia.

**SEGUNDO:** El Código de Niños y Adolescentes prevalece que bajo su norma se aplique el derecho en el niño, haciendo que se respete tal, su integridad moral, psíquica y física, y, además, de su libre desarrollo bienestar. Por lo que, no pueden ser sometidos a torturas, al

trato cruel o degradante por familiares o personas cercanas de este; siendo así, que el Estado debe tener una mayor fiscalización para la erradicación del trabajo infantil.

**TERCERO:** El Ministerio de Educación se ausenta en el apoyo de la fiscalización de los lugares más alejados del centro de la ciudad, dado que, existen niños que trabajan por necesidad de subsistir en su vida cotidiana, y no ejercen su derecho a la educación debidamente, vulnerando la etapa de su infancia, siendo expuestos a actividades que pueda peligrar su vida, que es la explotación de trabajo.

## VI. RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Implementar lo estipulado por la Constitución 1993, que menciona respecto al derecho a la educación y, ejecutarlo debidamente, además, estudiar el área del Asentamiento Humano de Comas conocido como Año Nuevo, para implementar una solución efectiva en el progreso de estudio de los menores de edad, apoyando en sus estudios, y fomentar actividades de reforzamiento intelectual, talleres recreativos, talleres informáticos e impulsar a estudiar una carrera profesional a futuro.

**SEGUNDO:** Fomentar el conocimiento y lo estipulado del Código de Niños y Adolescentes, que se presencia la fuerza de mantener el bienestar de los niños, su integridad moral, psíquica y física, además, en la rigurosidad de ejecutar las normas peruanas, que estos

conozcan sus derechos, y ejerzan conforme a ley; que no sea atropellado por familiares y personas cercanas a los niños.

**TERCERO:** Se adecue nuevos planes estratégicos por parte del Ministerio de Educación, así se presente la debida fiscalización en el Asentamiento Humano Año Nuevo de Comas, para que los niños de este Asentamiento hagan ejercicio su derecho a la educación, y no sean explotados o en todo caso, prefieran trabajar que estudiar; a la vez, hacer conocer el peligro que estos se encuentran si están en la calle dirigiéndose a distintos lugares a conseguir dinero.

## VII. REFERENCIAS

### **Bibliografía metodológica**

- Behar, R. (2008). *Metodología de la Investigación*. Bogota: Editores Shalom.
- Carrasco, S. (2007). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Editora Purrua S.A.C.
- Hernandez, R. Fernandez, C. Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*.

México: Mg Graw-Hill Interamericana.



- López, A. (2005). *Introducción a la Metodología Cualitativa*. España: Universidad de Granada.

### **Bibliografía temática**

- Alarcon, G. *et al.* (1993). *El trabajo Infantil en el Perú*. Suiza: OIT.
- Aliaga, H., Guabloche, C. y Villacorta, O., (2009). *Los determinantes del trabajo infantil rural en el Perú y su incidencia sobre la formación del capital humano bases para propuestas de políticas (1994 – 1998)*. Lima: PUCP.
- Alvarez, T. (2014). *Estudio sobre el cumplimiento del derecho a la educación preprimaria de la niñez guatemalteca 1996-2012*. Guatemala: Universidad Rafael Landivar.
- Brizio, L. (2014). *Riesgo laboral y capacidad de autonomía de niños y niñas trabajadores en el marco central*. Lima: PUCP.
- Cutri, A., Miguelez, L., Muller, B., Hammermuller, E. y Zubieta, A. (2012). *Trabajo infantil: una problemática social que nos compromete*. Argentina: Arch Argent Pediatr.
- De la Paz A., F. (2007). *Trabajo Infantil en el Perú*. Suecia: Universidad de Estocolmo.
- Fernández, T. y Guevara, B. (2015). *Relación del comercio informal y la evasión tributaria de los comerciantes del sector calzado del mercado modelo de Chiclayo, 2015*. Chiclayo: Universidad de Sipán.
- Florencia, A. (2007). *Derecho a la educación en Argentina*. Buenos Aires: Flape.
- Gomez, M. (2012). *Significados que otorgan a niños y niñas trabajadores al trabajo infantil*. Chile: Universidad de Chile.
- Horbath, J. y Gracia, M. (2016). *El derecho a la educación: Un análisis a partir de*

*la política educativa de las dos últimas décadas en México*. Bogotá: Revistas de relaciones internacionales, estrategia y seguridad.

- Lázaro, I. (2006). *El atraso escolar en niños, niñas y adolescentes que trabajan en el Perú*. Lima: UNMSM.
- Lopez, R. (2015). *Interés superior de los niños y niñas: Definición y contenido*. Guatemala: Revista latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud.
- Leyra, M. (2009). *Trabajo infantil femenino; niñas trabajadoras en México*. Madrid: Universidad Complutense.
- Murcia, A. (2015). *Los derechos implicados en el ámbito educativo. La competencia social y ciudadana en la legislación española*. Getafe: Universidad Carlos III de Madrid.
- Noguera, A. (2002). *El concepto de trabajo y la teoría social crítica*. España: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Oficina de la OIT en Argentina. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (2007). Buenos Aires.
- OIT. (2002). 90<sup>na</sup> reunión. Recuperado en <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc90/pdf/rep-iii-1b.pdf>
- OIT. (2014). El trabajo infantil y el derecho a la educación en México. Recuperado en [https://www.uam.mx/cdi/pdf/redes/trabajo\\_infantil.pdf](https://www.uam.mx/cdi/pdf/redes/trabajo_infantil.pdf)
- OIT. (2015). Informe Mundial sobre Trabajo Infantil. Recuperado en [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_375636.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_375636.pdf).

- Paz, C. y Peña, R. (2015). *Factores Asociados a la Informalidad de los Comerciantes ambulantes del sector verduras en el mercado Moshoqueque de la región Lambayeque Agosto del 2014*. Lima: Universidad Privada Juan Mejía Baca.
- Ruedas, A. (2015). *Ley Sobre el Trabajo Infantil en Bolivia*. Italia: Universidad de Bérghamo.
- Tarifeño, M. (2015). *Trabajo infantil y escolaridad en zonas rurales. Caso Valle Huarmey*. Lima: UNMSM.
- Tribunal Constitucional del Perú. Sentencia N° 4232-2004-AA/TC, 2005.  
Recuperado en <https://es.scribd.com/document/266524884/EXP-No-4232-2004-AA-TC-Educacion-Servicio-Publico>
- UNICEF. (2007). Convención sobre los derechos del niño.  
Recuperado en <http://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:199532/fulltext01.pdf>
- Vásquez, E. (2013). Alcances y límites actuales del Derecho Fundamental de Asociación en el Perú. Recuperado de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5228/VAS\\_QUEZ\\_TORRES\\_ELENA\\_ALCANCES\\_LIMITES.pdf;jsessionid=4E0D7DEDA47A8067E849CC07B29E812F?sequence=1](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5228/VAS_QUEZ_TORRES_ELENA_ALCANCES_LIMITES.pdf;jsessionid=4E0D7DEDA47A8067E849CC07B29E812F?sequence=1)

## **VIII. ANEXOS**

### **Anexo 01**

Matriz de consistencia

<p><b>TITULO DE TRABAJO DE INVESTIGACION</b></p>	<p>El trabajo infantil frente al derecho a la educación en asentamiento humano “año nuevo del distrito” de comas</p>
<p>PROBLEMAS</p>	<p><b>Problema General</b>                  ¿De qué manera el trabajo infantil influye en el derecho a la educación en el Asentamiento Humano “Año Nuevo” del Distrito de Comas?</p> <p><b>Problema Específico 1</b>                  ¿En qué medida la remuneración básica de los padres perjudica la educación de los menores de edad?</p> <p><b>Problema Específico 2</b>                  ¿Cómo interviene el estado en la protección de trabajo infantil de los asentamientos humanos año nuevo del distrito de Comas?</p> <hr/> <p><b>Objetivo General</b>                  Determinar de qué manera el trabajo infantil influye en el derecho a la educación en el Asentamiento Humano “Año Nuevo” del Distrito de Comas</p> <p><b>Objetivo Específico 1</b>                  Evaluar en qué medida la remuneración básica de los padres perjudica la educación de los menores de edad.                  Regular el trabajo infantil, cuando la causa principal proviene de una Remuneración baja que obliga al trabajo de los menores.</p> <p><b>Objetivo Específico 2</b>                  Analizar Cómo interviene el estado en la protección de trabajo</p>

	<p>infantil de los asentamientos humanos año nuevo del distrito de Comas.</p>
	<p><b>Supuesto general</b></p> <p>El trabajo infantil influye de manera negativa en el Derecho a la educación puesto que, por ser de este modo, los menores que viven en estas zonas de estratos sociales con economías escasas, no pueden gozar de este Derecho Fundamental regulado Constitucionalmente.</p> <p><b>Supuesto Específico 1</b></p> <p>La remuneración que perciben los padres en el Asentamiento Humano Año Nuevo, no cubren las necesidades básicas de la familia, afectando de esta manera el derecho de la educación de los menores</p> <p><b>Supuesto Específico 2</b></p> <p>El Estado Peruano, interviene de manera esporádica en la protección de los derechos de la educación, de los menores del asentamiento Humano Año nuevo, lo cual se ve reflejado en que muchos menores dedican su tiempo escolar o abandonan los estudios para solventar sus necesidades básicas.</p>

## ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano  
“año nuevo del distrito” de Comas.

### **Objetivo General**

Determinar de qué manera el trabajo infantil influye en el derecho a la educación en el Asentamiento Humano “Año Nuevo” del Distrito de Comas

Referencia: expediente T-2814962

Manifiesta la accionante ser madre cabeza de familia, persona de escasos recursos, trabajar por días en confecciones y tener a cargo a sus hijos Yuly Marcela Bernal Castellano, Kevin Felipe Parra Castellanos y a su sobrina Gillian Torres Castellano.

La actora radicó derecho de petición el 8 de febrero de 2010 al Cadel de Ciudad Bolívar, solicitando que se le asignaran cupos a los menores en un colegio que quedara cerca a su lugar de residencia, ya que al niño le fijaron un colegio de Sierra Morena y a la niña un colegio de Olarte, lo que le dificulta a la actora estar pendientes de ellos y de su hija mayor.

Por lo que la sentencia menciona:

Ordenar a la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá asignar un cupo a la menor Gillian Torres Castellanos en el Taller Psicopedagógico los Andes.

Confirmar la decisión proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá, en sentencia de 24 de mayo de 2010, en lo relacionado con la solicitud de protección del derecho a la educación del menor Kevin Parra Castellanos.

### **Objetivo Específico 1**

Evaluar en qué medida la remuneración básica de los padres perjudica la educación de los menores de edad.

Regular el trabajo infantil, cuando la causa principal proviene de una Remuneración baja que obliga al trabajo de los menores.

Expediente T-666/13; la demandante Adriana Margarita del Castillo Quintero, actuando en representación de su hijo Nicolás Quintero del Castillo, presentó acción de tutela contra el colegio Jonathan Swift, para que le fueran protegidos los derechos fundamentales a la igualdad y a la educación de su menor, los cuales considera lesionados por dicha institución al negarle la entrega de los certificados de estudios cursados, bajo el argumento de que adeuda pensiones, mediante cual:

La actora solicita sean amparados los derechos fundamentales a la igualdad y a la educación de su hijo Nicolás Quintero del Castillo y, como consecuencia de ello, se ordene a la institución demandada entregar los certificados de estudios correspondientes a los grados sexto, séptimo y octavo, a fin de que pueda continuar con su formación educativa. Aunado a ello, pretende se le permita celebrar un acuerdo serio, proporcional y racional, que se ajuste a sus condiciones económicas actuales y que abarque la totalidad de la deuda, mediante la modalidad de pago por instalamentos flexibles.

Siendo así que:

El Colegio San José la expedición de los certificados de estudios cursados por María Alejandra Bautista Rivero, con el propósito de gestionar su ingreso e otro establecimiento educativo; sin embargo, dicha solicitud fue denegada, indicándosele que los documentos no serían entregados hasta tanto cancelara la totalidad de la deuda.

Por lo que se resuelve:

Conceder los derechos fundamentales del menor Nicolás Quintero del Castillo, a la educación y a la igualdad, por las razones expuestas en la presente providencia. Ordenar al rector del Colegio Jonathan Swift que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia y previa suscripción de un nuevo acuerdo de pago que se ajuste a la capacidad económica actual de la señora Adriana Margarita del Castillo Quintero e incluya la totalidad de la deuda, sin afectar su mínimo vital, haga entrega de los certificados de estudios cursados por su representado en la institución, absteniéndose de



hacer cualquier clase de anotación dirigida a dar a conocer la deuda económica que se mantiene con el plantel educativo.

## **Objetivo Específico 2**

Analizar Cómo interviene el estado en la protección de trabajo infantil de los asentamientos humanos año nuevo del distrito de Comas.

Expediente T-5.675.943 Acción de tutela instaurada por Miguel Antonio Caro Huertas en representación del menor Miguel Ángel Caro Buitrago contra la Secretaría de Educación Distrital.

Señala el demandante que trabaja en una empresa de transporte integrado para Transmilenio S.A., es padre cabeza de hogar porque hace 43 meses su esposa falleció y tiene dos hijos menores de edad: la mayor, María Paola Caro Buitrago de 17 años, quien ha estado incapacitada a consecuencia de una cirugía de columna por “artrodesis occipito cervical” realizada el 19 de febrero de 2016; y el menor, Miguel Ángel Caro Buitrago de 13 años, quien se encuentra en silla de ruedas porque padece parálisis infantil y por recomendación médica, debe estar escolarizado ya que su condición no es obstáculo para estudiar en el colegio.

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Distrital contestó la tutela solicitando declarar la improcedencia de la acción por carencia actual de objeto por hecho superado, en razón a que la entidad le asignó a los menores María Paola y Miguel Ángel Caro Buitrago cupo en el colegio Chorrillos -IED- ubicado en la localidad de Suba, para cursar los grados 9º y 6º, respectivamente. Y adicionalmente le otorgó a Miguel Ángel Caro Buitrago el beneficio de movilidad escolar que consiste en una transferencia monetaria para que el menor y un acompañante puedan sufragar 8 los desplazamientos para los trayectos vivienda - establecimiento educativo y viceversa, debido a la imposibilidad técnica de que una ruta escolar realice los desplazamientos.

Por lo que la sentencia menciona en:

Conceder el amparo del derecho fundamental a la educación en condiciones de igualdad de los menores de edad Miguel Ángel y María Paola Caro Buitrago, representados por su padre, Miguel Antonio Caro Huertas.

Ordenar a la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, efectúe un estudio y rinda un concepto que comprenda las instituciones educativas del distrito disponibles con programa de inclusión de enseñanza flexible, donde puedan continuar sus estudios el próximo año lectivo los menores María Paola y Miguel Ángel Caro Buitrago, teniendo en consideración la exigencia de que la planta física se adecúe las necesidades de desplazamiento en silla de ruedas y que permita un fácil acceso a través de una ruta escolar u otro plan que garantice a los dos educandos la asistencia al colegio en condiciones de seguridad, para lo cual deberá tener en cuenta las particularidades de su situación familiar; además ordenar, a la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá que en un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, le notifique al demandante la oferta escolar con inclusión educativa flexible disponible, mencionada en el numeral segundo de este fallo, para que Miguel Antonio Caro Huertas sea quien elija cuál de las instituciones académicas disponibles se ajustan más a sus necesidades y con base en ello, la entidad procederá a asignarles el cupo junto con el beneficio de la movilidad escolar para el siguiente año lectivo que será en el 2017, conforme a los parámetros señalados en la parte motiva de esta decisión.



**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Dirigido Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación**

Entrevistado:

---

Shantall Lopez Polanco

---

Cargo:

Abogada

**El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano “a  
nuevo del distrito” de comas**

**Objetivo general:** Lograr una educación, óptima y de calidad para todos los menores de las zonas de escasos recursos, que se ven obligados a trabajar para poder subsistir, cumpliendo así el Estado con el fin siempre previsto en el Art. 1. Efectuando “La dignidad de la persona humana”, con los menores, vulnerados

1. En su opinión, ¿Cree usted que el trabajo Infantil peruano trae consecuencias positivas o negativas? ¿Por qué?

Según Lopez (2018), menciona que conlleva a consecuencias negativas para los niños y la población, ya que estos tienen derecho a estudiar, a la recreación y a tener un crecimiento digno en protección de sus padres; pero al realizar otras labores, y recibir dinero exponiendo su vida, pueden errar en su educación, ingresando a grupos de pandillaje y extorsión.

2. ¿Considera usted que debería existir una educación de calidad para eliminar la pobreza? ¿Explique por qué?

Lopez (2018) hace referencia de la ausencia del Estado en la educación, por lo que, la población “pobre” o conocido como sector de bajos recursos, no recibe ayuda por parte del gobierno, entonces no tienen interés ni preocupación la educación que reciben estos niños y adolescentes; si se presenciara una buena educación en los colegios estatales, ya no existiría esos grupos de pandillaje, robos con mano armada o cuchillo, secuestros, trata de personas, entre otros. La pobreza conlleva a malos hábitos, y consecuencias negativas, el Estado debe brindar seguridad y buena educación para no estar rodeados de personas peligrosas.

**Objetivo Específico 1:** Regular el trabajo infantil, la causa principal proviene de una Remuneración baja que obliga al trabajo de los menores.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que implementar más trabajo para los padres evitará el trabajo infantil? ¿Por qué?

Lopez (2018) menciona que si los padres tienen un trabajo que pueda satisfacer sus necesidades en el hogar, estos podrán tener tiempo con sus hijos, saber más de ellos, entonces el Estado debe brindar ayuda a estas personas de bajos recursos, a que puedan surgir como profesionales y como familia; siendo un ejemplo para sus hijos que el trabajo honrado y humilde, conlleva a consecuencias positivas.

4. Desde su experiencia ¿Cree Usted que trabajo infantil existe por la baja remuneración que perciben por parte de los empleadores? ¿Por qué?

Lopez (2018) hace mención que los padres al tener un trabajo de baja remuneración, estos recurren a otras actividades, y descuidan a sus hijos, o en otros casos, llevan a sus hijos a vender productos junto a ellos, o hacen que estos “apoyen”, subiendo a carros solos o en las calles cruzan al medio de los carros para que colaboren, entonces se hace presente el trabajo infantil.

**Objetivo específico 2:** Proponer la intervención del estado con políticas de cumplimiento de la ley; simplificando los procesos para el acceso a la educación para el cumplimiento de uno de los Derechos Fundamentales más importantes como lo es la Educación.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que existe un adecuado manejo del Estado respecto a la educación en nuestro país? ¿Por qué?

López (2018) hace referencia que el Estado no muestra interés por la educación, ya que, si este tuviera un interés, se reflejaría en la infraestructura de los colegios o universidades; además debe ser un cambio en el plan de estudio en los colegios, enseñarles nuevos métodos, actualizar la información, como en China les enseña a sus niños, o abrir cursos, como robótica, sistemas, entre otros, para la explotación de capacidad de la persona, y no limitarla.

6. Desde su experiencia ¿Cree Usted que se estaría vulnerando el derecho a la educación por falta de la intervención por parte del Estado? ¿Por qué?

Según Lopez (2018) menciona que la educación no tiene “voz” en el Estado, sobre todo los congresistas deben proponer un proyecto de Ley que sea satisfactorio y conlleve a consecuencias positivas a la población sobre todo a los niños y jóvenes en su crecimiento, y sí se está vulnerando este Derecho a vuestros jóvenes.



**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Dirigido Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación**

Entrevistado:

---

Yamilee Rivera Gomez

---

Cargo:

Abogada

**El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano  
“año nuevo del distrito” de comas**

**Objetivo general:** Lograr una educación, óptima y de calidad para todos los menores de las zonas de escasos recursos, que se ven obligados a trabajar para poder subsistir, cumpliendo así el Estado con el fin siempre previsto en el Art. 1. Efectuando “La dignidad de la persona humana”, con los menores, vulnerados

1. En su opinión, ¿Cree usted que el trabajo Infantil peruano trae consecuencias positivas o negativas? ¿Por qué?

Rivera (2018) hace mención que tiene consecuencias negativas porque los niños no se enfocan en estudiar, después trabajar y recibir una remuneración; estos se saltan la etapa de su vida, porque tienen necesidades, y a veces en el hogar estos son obligados a traer dinero para poder almorzar, o no ser golpeados.

2. ¿Considera usted que debería existir una educación de calidad para eliminar la pobreza? ¿Explique por qué?

Según Rivera (2018) menciona que si los niños se enfocan en estudiar, estos tendrán una mentalidad de progreso, claro tenemos ejemplos de universitarios que estudian y trabajan a la vez, pero es por su esfuerzo que a futuro sean buenos profesionales, y siempre con el apoyo de un familiar cercano; el Estado debe invertir en el estudio de los niños, para que el Perú sea reconocido como un país de buena educación, y así extranjeros deseen realizar estudios aquí, siendo una inversión para la bolsa del Estado, así, esta plata, se puede invertir en la seguridad de los ciudadanos, o en proyectos futuros para la población.

**Objetivo Específico 1:** Regular el trabajo infantil, la causa principal proviene de una Remuneración baja que obliga al trabajo de los menores.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que implementar más trabajo para los padres evitará el trabajo infantil? ¿Por qué?

Según Rivera (2018) hace mención que si los padres tuvieran un trabajo con un percibimiento de dinero suficiente para pagar los gastos familiares, estos, no expondrían a sus hijos a la venta de productos en la calle, o limpiar autos, o pedir limosna, entre otros.

4. Desde su experiencia ¿Cree Usted que el trabajo infantil existe por la baja remuneración que perciben por parte de los empleadores? ¿Por qué?

Según Rivera (2018) hace referencia que al tener una baja remuneración la sociedad por estar en el sector formal, estos recurren al sector informal, entonces, estos descuidan de la educación y crecimiento de sus hijos, o, al tener necesidades y pagos que realizar en el hogar, le indican a sus hijos que también deben traer dinero, realizando actividades en la calle, por lo que están expuestos a ser atropellados, secuestrados, etc.

**Objetivo específico 2:** Proponer la intervención del estado con políticas de cumplimiento de la ley; simplificando los procesos para el acceso a la educación



para el cumplimiento de uno de los Derechos Fundamentales más importantes como lo es la Educación.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que existe un adecuado manejo del Estado respecto a la educación en nuestro país? ¿Por qué?

Rivera (2018) menciona que no existe la presencia del Estado en los colegios, ya que no realizan una buena infraestructura en las aulas para que la educación se forma conforme, y sin problema alguno; debe verificar los estudios de los docentes, porque hay personas que solo terminaron la secundaria y son profesores, donde se presenció en el Gobierno de Alan; este Gobierno debe cambiar los requisitos del docente.

6. Desde su experiencia ¿Cree Usted que se estaría vulnerando el derecho a la educación por falta de la intervención por parte del Estado? ¿Por qué?

Rivera (2018) hace referencia que el Estado vulnera el derecho a la educación, porque tiene que brindar una buena educación para la población, además en apoyar con los estudios a las personas que desean seguir estudiando y ser profesionales.





**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Dirigido Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación**

Entrevistado:

*Herni CATPO HUAMAN*

Cargo:

*ABOGADA - COPROAD - U GEL N° 04*

**El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano "año nuevo del distrito" de comas**

**Objetivo general:** Lograr una educación, óptima y de calidad para todos los menores de las zonas de escasos recursos, que se ven obligados a trabajar para poder subsistir, cumpliendo así el Estado con el fin siempre previsto en el Art. 1. Efectuando "La dignidad de la persona humana", con los menores, vulnerados

1. En su opinión, ¿Cree usted que el trabajo que el Trabajo Infantil peruano trae consecuencias positivas o negativas? ¿Por qué?

*El trabajo infantil peruano trae consecuencias negativas porque a raíz de ello los niños se ven imposibilitados de acceder al sistema educativo y como consecuencia acarrea mayor pobreza y vulnerabilidad, por lo que, es fundamental implementar políticas educativas de tal forma que aquellos menores tengan acceso al sistema educativo.*

y al igual que los demás, tengan igualdad de oportunidades.

2. ¿Considera usted que debería existir una educación de calidad para eliminar la pobreza? ¿Explique por qué?

Una educación de calidad es fundamental en nuestro sistema, no eliminará del todo la pobreza, pero por lo menos mayor cantidad de niños tendrían mejores alternativas de vida. Es fundamental fortalecer las capacidades no sólo de los menores sino principalmente de los docentes quienes son los que al final imparten la enseñanza.

**Objetivo Especifico 1:** La remuneración que perciben los padres en el Asentamiento Humano Año Nuevo, no cubren las necesidades básicas de la familia, afectando de esta manera el derecho de la educación de los menores.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que la implementar más trabajo para los padres evitará el trabajo infantil? ¿Por qué?

El tema no es implementar más trabajo a los padres. Considero que va más por la responsabilidad de los mismos con sus hijos. Este tema del trabajo infantil no es un problema de hoy en día, el problema radica en que el Estado tampoco actúa ni implementa políticas públicas en áreas de contrarrestar el trabajo infantil.

4. Desde su experiencia ¿Cree Usted que trabajo infantil existe por la baja remuneración que perciben por parte de los empleadores? ¿Por qué?

Considero que no, el hecho de percibir un sueldo mínimo no es razón suficiente para que los padres pongan a



trabajar en las calles a los menores, Considero esto mas un tema de irresponsabilidad, siendo que los menores al ver los centavos y lo facil o dificil de conseguirlos optan por no asistir a los colegios y los padres por ignorancia y/o falta negligencia no les interesa el bienestar de sus menores.

**Objetivo específico 2:** El Estado Peruano, interviene de manera esporádica en la protección de los derechos de la educación, de los menores del asentamiento Humano Año nuevo, lo cual se ve reflejado en que muchos menores dedican su tiempo escolar o abandonan los estudios para solventar sus necesidades básicas.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que existe un adecuado manejo del Estado respecto a la educación en nuestro país? ¿Por qué?

Nuestro país no tiene implementado un sistema educativo especial, no hay políticas públicas respecto de este problema y si en caso las hay tampoco se está ejecutando, constan temente cambian a las autoridades y cada quien al ingresar desea implementar nuevas ideas, estrategias, y otros sin embargo no hay un estilo definido y que los mismos los que en el sistema de calidad educativa deseanos,

6. Desde su experiencia ¿Cree Usted que se estaría vulnerando el derecho a la educación por la presunta falta de presencia del Estado? ¿Por qué?

El Estado presente esta, sólo que no tiene políticas establecidas para mejorar la calidad educativa y esto que es en una zona de Lima. Considero y la constitucion lo establece que la educación es fundamental y primordial en consecuencia alternativas miles para mejorarla existen y como tal ya depende de C<sup>o</sup> como la imparte mejorando su calidad.

DNI: 41621170



**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Dirigido Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación**

Entrevistado:

ANA Victoria Castañeda Espinoza

Cargo:

Abogado CPPAD UGEL 04 - COMAS

**El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano "año nuevo del distrito" de comas**

**Objetivo general:** Lograr una educación, óptima y de calidad para todos los menores de las zonas de escasos recursos, que se ven obligados a trabajar para poder subsistir, cumpliendo así el Estado con el fin siempre previsto en el Art. 1. Efectuando "La dignidad de la persona humana", con los menores, vulnerados

1. En su opinión, ¿Cree usted que el trabajo que el Trabajo Infantil peruano trae consecuencias positivas o negativas? ¿Por qué?

Por la experiencia que tengo trabajando con niños, adolescentes y adultos que fueron excluidos de la EBR, por razones de etnia, familiares, culturales o económicas, puedo afirmar que trae consecuencias negativas, pues no tienen un proyecto de vida, solo viven su día a día, las

personas con las que se rodean son adultos los que muchas veces los explotan al verlos sin protección y desamparados, respecto a los valores los adquieren en forma negativa y es por su medio social en que se desarrollan.

2. ¿Considera usted que debería existir una educación de calidad para eliminar la pobreza? ¿Explique por qué?

No es tanto el sistema educativo sino la sociedad debe ser educadora empezando por los medios de comunicación.

**Objetivo Especifico 1:** La remuneración que perciben los padres en el Asentamiento Humano Año Nuevo, no cubren las necesidades básicas de la familia, afectando de esta manera el derecho de la educación de los menores.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que la implementar más trabajo para los padres evitará el trabajo infantil? ¿Por qué?

No, hay muchas personas que crean sus trabajos, y son responsables con sus hijos

4. Desde su experiencia ¿Cree Usted que trabajo infantil existe por la baja remuneración que perciben por parte de los empleadores? ¿Por qué?

No, el trabajo infantil existe por la poca cultura que se imparte en la sociedad.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Objetivo específico 2:** El Estado Peruano, interviene de manera esporádica en la protección de los derechos de la educación, de los menores del asentamiento Humano Año nuevo, lo cual se ve reflejado en que muchos menores dedican su tiempo escolar o abandonan los estudios para solventar sus necesidades básicas.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que existe un adecuado manejo del Estado respecto a la educación en nuestro país? ¿Por qué?

No existe un manejo adecuado de parte del estado, pues los ministros de Educación muy pocas veces o ninguna han sido profesores de aula, lo cual afecta porque desconocen la realidad del estudiante peruano.

6. Desde su experiencia ¿Cree Usted que se estaría vulnerando el derecho a la educación por la presunta falta de presencia del Estado? ¿Por qué?

Un ejemplo la EBA admite a estudiantes a partir de los 14 años y que sucede con aquellos que tienen 13 años de edad y no le aceptan en 1erº grado de primaria de la EBR.

Estefano E.  
10162179.



**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Dirigido Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación**

Entrevistado:

Marco Alejandro Verez Ballón

Cargo:

ABOGADO - COPROA UGEL .04.

**El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano "año nuevo del distrito" de comas**

**Objetivo general:** Lograr una educación, óptima y de calidad para todos los menores de las zonas de escasos recursos, que se ven obligados a trabajar para poder subsistir, cumpliendo así el Estado con el fin siempre previsto en el Art. 1. Efectuando "La dignidad de la persona humana", con los menores, vulnerados

1. En su opinión, ¿Cree usted que el trabajo que el Trabajo Infantil peruano trae consecuencias positivas o negativas? ¿Por qué?

Trae consecuencias negativas, porque un menor no debe trabajar, sino estudiar, lamentablemente el Estado Peruano no cumple su rol y desprotege al menor, por eso hay muchos abusos contra ellos, el estado no llega a los lugares más abandonados y pobres de nuestro país, como tampoco supervisa a los lugares que llega que

Se cometa abusos contra nuestros menores.

2. ¿Considera usted que debería existir una educación de calidad para eliminar la pobreza? ¿Explique por qué?

Claro que si, la Educación es la base de un ser humano y por ende de un país, si tenemos educación podemos tener un criterio mas amplio de como debe ir un país, no habria muchos abusos, ni discriminación e ignorancia, no permitiríamos ningún tipo de abuso

**Objetivo Especifico 1:** La remuneración que perciben los padres en el Asentamiento Humano Año Nuevo, no cubren las necesidades básicas de la familia, afectando de esta manera el derecho de la educación de los menores.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que la implementar más trabajo para los padres evitará el trabajo infantil? ¿Por qué?

No, porque no es el hecho de darle mas trabajo a los padres para que no hagan trabajar a sus hijos lo conseguir un trabajo idoneo para cada persona, capacitarlos y remunerarlos con un sueldo que permita sustentar una familia, educarlos y enseñarles lo importante que es que un niño reciba educación.

4. Desde su experiencia ¿Cree Usted que trabajo infantil existe por la baja remuneración que perciben por parte de los empleadores? ¿Por qué?

Creo que el trabajo infantil existe porque el estado lo permite, por no suportarlo lo gente más pobre de este país, como





## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido Abogados y profesionales especializados en el tema de  
investigación

Entrevistado:

HUANGA ESPINAL WILMER MIGUEL.

Cargo:

ABOGADO DEL AREA RECURSOS HUMANOS

El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano "año nuevo del distrito" de comas

**Objetivo general:** Lograr una educación, óptima y de calidad para todos los menores de las zonas de escasos recursos, que se ven obligados a trabajar para poder subsistir, cumpliendo así el Estado con el fin siempre previsto en el Art. 1. Efectuando "La dignidad de la persona humana", con los menores, vulnerados

1. En su opinión, ¿Cree usted que el trabajo que el Trabajo Infantil peruano trae consecuencias positivas o negativas? ¿Por qué?

Trae consecuencias negativas  
Porque estos niños no podran dedicar su tiempo  
completo a jugar y estudios, además de ello existe  
un informe de la "OMS" que dice los niños que  
trabajan tendrán menos éxito en su estudios.

SU VIDA Y ASUMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE SU ETAPA.

2. ¿Considera usted que debería existir una educación de calidad para eliminar la pobreza? ¿Explique por qué?

Por supuesto que sí, la educación de calidad y efectiva ayuda que por lo general baja el índice de pobreza. Asimismo, la educación de calidad va de la mano de otros factores que se debe aplicar continuamente, que son: BA AJUMENTO DE LA SALUD, EL ASISTENTE SOCIAL, EL MATERIAL LOGÍSTICO Y BUENOS DOCENTES (DOCENTES QUE QUIERAN SU PROFESIÓN).

**Objetivo Especifico 1:** La remuneración que perciben los padres en el Asentamiento Humano Año Nuevo, no cubren las necesidades básicas de la familia, afectando de esta manera el derecho de la educación de los menores.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que la implementar más trabajo para los padres evitará el trabajo infantil? ¿Por qué?

IRÍO, QUE AL IMPLEMENTAR MÁS TRABAJOS Y MEJORES PARRAMOSOS HAN DE QUE NO HAYA UNA SOBRECARGA DEL TRABAJO INFANTIL, PORQUE, NO TAN SOLO ES QUE LOS PADRES TRABAJEN Y GANEN MÁS DINERO, SINO, QUE DEN VALORES Y SIEMPRE BUENAS PUNTALES ÉTICAS A SUS HIJOS.

4. Desde su experiencia ¿Cree Usted que trabajo infantil existe por la baja remuneración que perciben por parte de los empleadores? ¿Por qué?

NO TAN SOLO POR ESO, PORQUE HAY PADRES QUE NI SI QUIERAN TRABAJAN Y MANDAN A SUS HIJOS A

TRABAJAR EN LAS CALLES O A MENDIGAR; SIN EMBARGO EL MEJOR DEL ASUNTO ES QUE LOS PADRES PARENTALES DEBEN SER BIEN EDUCADOS Y SER CONSCIENTES DEL VALOR DE SUS HIJOS).

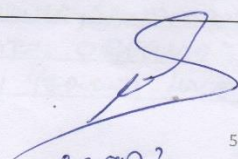
Objetivo específico 2: El Estado Peruano, interviene de manera esporádica en la protección de los derechos de la educación, de los menores del asentamiento Humano Año nuevo, lo cual se ve reflejado en que muchos menores dedican su tiempo escolar o abandonan los estudios para solventar sus necesidades básicas.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que existe un adecuado manejo del Estado respecto a la educación en nuestro país? ¿Por qué?

ME PARECE QUE EL ESTADO TIENE QUE CUIDAR QUE TODOS LOS NIÑOS ESTUDIAN EN LOS COLEGIOS NACIONALES, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ESTUDIOS SON GRATUITOS. SIN EMBARGO, EXISTEN POLÍTICAS PÚBLICAS Y MALA GESTIÓN CON LA FINANCIACIÓN DE ALGUNAS A TODAS LAS SECCIONES, SOBRE TODO LOS MAS RURALES PARA MANTENER LA CALIDAD EN EL PREC.

6. Desde su experiencia ¿Cree Usted que se estaría vulnerando el derecho a la educación por la presunta falta de presencia del Estado? ¿Por qué?

COMO LO HE SEÑALADO EN LA PREGUNTA ANTERIOR, NO ES QUE EL ESTADO ESTE VULNERANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, SINO QUE FALTA CREAR Y APLICAR POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS Y CON MARCALES DE EFECTIVIDAD EN LA EDUCACIÓN A NIVEL DEL PAÍS.

  
4/11/2013



**GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación

Entrevistado:

HAROLD RAMOS LÓPEZ

Cargo:

SECRETARIO TÉCNICO COPROAD

El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano "año nuevo del distrito" de comas

**Objetivo general:** Lograr una educación, óptima y de calidad para todos los menores de las zonas de escasos recursos, que se ven obligados a trabajar para poder subsistir, cumpliendo así el Estado con el fin siempre previsto en el Art. 1. Efectuando "La dignidad de la persona humana", con los menores, vulnerados

1. En su opinión, ¿Cree usted que el trabajo que el Trabajo Infantil peruano trae consecuencias positivas o negativas? ¿Por qué?

EL TRABAJO INFANTIL SI TRAE CONSECUENCIAS NEGATIVAS PORQUE LOS NIÑOS NO EFECTUAN SU ADMOIZATE ESTUDIANTE, SENTIMENTAL, PSICOLOGICO Y FISICO DE MANERA HABITUAL O REGULAR, YA QUE A C TRABAJA DESDE MUY PEQUEÑOS HACE QUE QUEMAN AYUDAS DE



**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Dirigido Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación**

Entrevistado:

*Carlos Herrera Poggi*

Cargo:

**El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano "año nuevo del distrito" de comas**

**Objetivo general:** Lograr una educación, óptima y de calidad para todos los menores de las zonas de escasos recursos, que se ven obligados a trabajar para poder subsistir, cumpliendo así el Estado con el fin siempre previsto en el Art. 1. Efectuando "La dignidad de la persona humana", con los menores, vulnerados

1. En su opinión, ¿Cree usted que el trabajo que el Trabajo Infantil peruano trae consecuencias positivas o negativas? ¿Por qué?

*NEGATIVO; ya que de acuerdo a su madurez mental como física, no está en condiciones de desenvolverse correctamente y producir dentro de lo mínimo permitido, a menos que se trate de explotación, se genera traumas, que salen a relucir*



a Sumir las responsabilidad, Como Padres recurriendo a lo mas facil, ya que no veo por ningún lado, el hecho que un menor de edad trabaje, siendo está en la etapa de aprendizaje y desarrollo de la niñez y adolescencia.

**Objetivo específico 2:** El Estado Peruano, interviene de manera esporádica en la protección de los derechos de la educación, de los menores del asentamiento Humano Año nuevo, lo cual se ve reflejado en que muchos menores dedican su tiempo escolar o abandonan los estudios para solventar sus necesidades básicas.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que existe un adecuado manejo del Estado respecto a la educación en nuestro país? ¿Por qué?

No, por que somos una sociedad de diversidad cultural, así como el entorno físico, debido a ello, la implementación de una política educativa, puede variar de un distrito a otro, sin embargo las objetivos abarcan varios distritos, con una sola directiva educat.v.p.

6. Desde su experiencia ¿Cree Usted que se estaría vulnerando el derecho a la educación por la presunta falta de presencia del Estado? ¿Por qué?

Es que no necesariamente, el estado está ausente, sino, que a través de sus políticas, no llega de una manera eficaz a las I.E., cubriendo las necesidades elementales que requieren los conocimientos, y las capacidades del alumno, finalmente queda vulnerado los derechos de los educandos, por incapacidad u omisión.

50

DNI #09628826

en la adultez, sin en contras algo positivo para la sociedad.

2. ¿Considera usted que debería existir una educación de calidad para eliminar la pobreza? ¿Explique por qué?

debería haber una educación de calidad, a fin de generar progresos significativos a la sociedad, pero es parte de elemento que contribuye a la pobreza, existiendo y fomentando los valores inculcados en el hogar, a su vez erradicando la violencia, y Atención en salud. Siendo los importantes bases para erradicar la pobreza.

**Objetivo Especifico 1:** La remuneración que perciben los padres en el Asentamiento Humano Año Nuevo, no cubren las necesidades básicas de la familia, afectando de esta manera el derecho de la educación de los menores.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que la implementar más trabajo para los padres evitará el trabajo infantil? ¿Por qué?

en una parte sí, pero a los padres que finalmente tienen o generan más ingresos, no están conscientizados, sobre la importancia de invertir en la educación de sus retoños, más garantiza que a mayor ingreso, se asegure una mejor educación a los hijos.

4. Desde su experiencia ¿Cree Usted que trabajo infantil existe por la baja remuneración que perciben por parte de los empleadores? ¿Por qué?

¡NO!, es por una mala planificación y por no poner un mayor esfuerzo al



**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Dirigido Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación**

Entrevistado:

FREDDY HUGO ALFREDO POZO MADRID

Cargo:

ABOGADO DE SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVIR DE LA UGEL N° 04

**El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano "año nuevo del distrito" de comas**

**Objetivo general:** Lograr una educación, óptima y de calidad para todos los menores de las zonas de escasos recursos, que se ven obligados a trabajar para poder subsistir, cumpliendo así el Estado con el fin siempre previsto en el Art. 1. Efectuando "La dignidad de la persona humana", con los menores, vulnerados

1. En su opinión, ¿Cree usted que el trabajo que el Trabajo Infantil peruano trae consecuencias positivas o negativas? ¿Por qué?

Partiendo desde un punto de vista Constitucional, así como de lo establecido en el Código del Niño y Adolescente, el Trabajo Infantil está regulado en la medida que permiten al menor realizar actividades laborales sujetas a modalidades y horarios especiales que no perjudiquen su desarrollo físico, psicológico y moral. Sin embargo en el Perú





TRABAJO INFANTIL, TAMBIEN SE DA DENTRO DEL SEÑO FAMILIAR COMO POR EJEMPLO (TRABAJAR EN UNA BODEGA EN CASA). OTRO PUNTO IMPORTANTE ES QUE LOS BAJOS SALARIOS DE LOS PADRES, SUMADO AL ENDEUDAMIENTO FAMILIAR. (PAGO DE SERVICIOS Y PRÉSTAMOS, PAGO COLEGIO, ETC) ASÍ COMO LA FALTA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR (Nº DE HIJOS) IMPULSAN QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL HOGAR TRABAJEN YA SEA DE MODO FORMAL O INFORMAL.

**Objetivo específico 2:** El Estado Peruano, interviene de manera esporádica en la protección de los derechos de la educación, de los menores del asentamiento Humano Año nuevo, lo cual se ve reflejado en que muchos menores dedican su tiempo escolar o abandonan los estudios para solventar sus necesidades básicas.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que existe un adecuado manejo del Estado respecto a la educación en nuestro país? ¿Por qué?

EL ESTADO DESDE SUS DIFERENTES INSTITUCIONES COMO EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LAS DRE y UGELES IMPLEMENTAN DIVERSOS INDICADORES QUE AYUDAN A MEDIR EL NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN EDUCATIVA. SIN EMBARGO, LA FALTA DE ORGANIZACIÓN Y MONITOREO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS HACEN QUE LA CALIDAD EDUCATIVA SEA AFECTADA Y POR CONSIGUIENTE SE DISMINUYA EL DESARROLLO PERSONAL DEL ESTUDIANTE. ASIMISMO, CABE INDICAR QUE EXISTEN FACTORES BUCROCRÁTICOS QUE DEMORAN LAS ACTIVIDADES DE LAS DRE Y UGELES, TALES COMO LA APROBACIÓN DE PARTIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DESTINADOS A MEJORAR LA EDUCACIÓN.

6. Desde su experiencia ¿Cree Usted que se estaría vulnerando el derecho a la educación por la presunta falta de presencia del Estado? ¿Por qué?

LA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN ESTA SUJETA A CIERTAS SITUACIONES TALES COMO LIMITACIÓN A LA EDUCACIÓN, FALTA DE ESCUELAS, FALTA DE MATERIAL PEDAGÓGICO, ENTRE OTROS, PORTANTO, DE CIERTO MODO, EL ESTADO ESTARÍA VULNERANDO SU ROL PROTECTOR Y TRANSGREDIENDO DERECHOS BÁSICOS TALES COMO EL D. A LA EDUCACIÓN.

  
46823370.

LA FALTA DE UNA SUPERVISIÓN ADECUADA POR LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES GENERA QUE SE VEAN PERJUDICADOS LOS NIÑOS POR UN EXCESO LABORAL, QUE CONLLEVA A QUE SU DESARROLLO PERSONAL SEA TRASTADO. POR LO QUE, EL TRABAJO INF. TIENE CONSECUEN

2. ¿Considera usted que debería existir una educación de calidad para eliminar la pobreza? ¿Explique por qué?

LA EDUCACIÓN DE CALIDAD HA SIDO UN TEMA USADO MUCHAS VECES EN CARÁCTER POLÍTICO, Y ELLO IMPLICA QUE SEA ATENDIDA DE FORMA CONJUNTA. A LO OBTANTE, SE PODRÍA DECIR QUE GENERAR MEJORAS EN LA CALIDAD EDUCATIVA ESERÍA UN FACTOR ADICIONAL PARA LA LUCHA DE LA POBREZA, YA QUE ES PERTINENTE INDICAR QUE SE DEBEN DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN COMO SON SALUD, VIVIENDA Y OTROS.

**Objetivo Especifico 1:** La remuneración que perciben los padres en el Asentamiento Humano Año Nuevo, no cubren las necesidades básicas de la familia, afectando de esta manera el derecho de la educación de los menores.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que la implementar más trabajo para los padres evitará el trabajo infantil? ¿Por qué?

EN PRINCIPIO, EL TRABAJO INFANTIL NOCE POR LA NECESIDAD DE MAYORES INGRESOS ECONÓMICOS PARA EL HOGAR; POR OTRO LADO, EL IMPLEMENTAR MÁS TRABAJO A LOS PADRES, ~~AN~~ RESULTARÍA UN IMPACTO NEGATIVO EN LOS HIJOS Y ESTO PORQUE A LOS PADRES DISMINUIRAN SU ROL PROTECTOR, ASÍ COMO LAS RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA SE IRAN DEBILITANDO. POR LO QUE UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE EL ESTADO TOMA CIERTO TIEMPO ES EL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL.

4. Desde su experiencia ¿Cree Usted que trabajo infantil existe por la baja remuneración que perciben por parte de los empleadores? ¿Por qué?

EN EFECTO, EL TRABAJO INFANTIL SURGE POR LA NECESIDAD DE TENER MAYOR INGRESO EN EL HOGAR. ASIMISMO, CABE INDICAR QUE EL



Tampoco importante educarlos a los menores ni a la gente pobre.

**Objetivo específico 2:** El Estado Peruano, interviene de manera esporádica en la protección de los derechos de la educación, de los menores del asentamiento Humano Año nuevo, lo cual se ve reflejado en que muchos menores dedican su tiempo escolar o abandonan los estudios para solventar sus necesidades básicas.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que existe un adecuado manejo del Estado respecto a la educación en nuestro país? ¿Por qué?

No, porque no le interesa, no protege al menor como debe.

6. Desde su experiencia ¿Cree Usted que se estaría vulnerando el derecho a la educación por la presunta falta de presencia del Estado? ¿Por qué?

Si, porque en los lugares más alejados y pobres no hay presencia del Estado y donde hay no los supervisan como debe ser.

Marco César Pajón  
DNI 06804228

abandono del Estado, que no dedica más presupuesto a la educación. La baja remuneración es por las pocas oportunidades laborales que el Estado desvía con sus políticas públicas.


**Objetivo específico 2:** El Estado Peruano, interviene de manera esporádica en la protección de los derechos de la educación, de los menores del asentamiento Humano Año nuevo, lo cual se ve reflejado en que muchos menores dedican su tiempo escolar o abandonan los estudios para solventar sus necesidades básicas.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que existe un adecuado manejo del Estado respecto a la educación en nuestro país? ¿Por qué?

No existe un adecuado manejo de parte del Estado porque no destina el presupuesto suficiente para lograr una adecuada educación en nuestro país.

6. Desde su experiencia ¿Cree Usted que se estaría vulnerando el derecho a la educación por la presunta falta de presencia del Estado? ¿Por qué?

Por supuesto, cuando invierten en educación cambiaré el país, caminaremos hacia el desarrollo y los niños dejarán de trabajar.

  
DNI 08816010

2. ¿Considera usted que debería existir una educación de calidad para eliminar la pobreza? ¿Explique por qué?

Creo que sí, que la educación debe ser gratuita y recibir más apoyo del Estado porque de allí depende y se inicia toda persona. Un país sin educación está destinado a la pobreza e ignorancia.

**Objetivo Especifico 1:** La remuneración que perciben los padres en el Asentamiento Humano Año Nuevo, no cubren las necesidades básicas de la familia, afectando de esta manera el derecho de la educación de los menores.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que la implementar más trabajo para los padres evitará el trabajo infantil? ¿Por qué?

Obvio porque si los adultos tienen trabajos seguros y permanentes, sus hijos gozarían su niñez y adolescencia a plenitud.

4. Desde su experiencia ¿Cree Usted que trabajo infantil existe por la baja remuneración que perciben por parte de los empleadores? ¿Por qué?

Existe por la ignorancia del pueblo que al no tener al alcance la educación, originada por el



**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Dirigido Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación**

Entrevistado:

Eduardo Gonzales Macassi

Cargo:

**El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano "año nuevo del distrito" de comas**

**Objetivo general:** Lograr una educación, óptima y de calidad para todos los menores de las zonas de escasos recursos, que se ven obligados a trabajar para poder subsistir, cumpliendo así el Estado con el fin siempre previsto en el Art. 1. Efectuando "La dignidad de la persona humana", con los menores, vulnerados

1. En su opinión, ¿Cree usted que el trabajo que el Trabajo Infantil peruano trae consecuencias positivas o negativas? ¿Por qué?

Consecuencias negativas porque los niños deben culminar su proceso de desarrollo físico y mental sin ninguna interferencia de ninguna clase, menos trabajando porque atenta contra su integridad.

que la baja remuneración sea la causa para que exista Trabajo infantil.  
una de las causas que existe el trabajo infantil es la falta de control por parte de nuestras autoridades y la complicidad de la sociedad

**Objetivo específico 2:** El Estado Peruano, interviene de manera esporádica en la protección de los derechos de la educación, de los menores del asentamiento Humano Año nuevo, lo cual se ve reflejado en que muchos menores dedican su tiempo escolar o abandonan los estudios para solventar sus necesidades básicas.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que existe un adecuado manejo del Estado respecto a la educación en nuestro país? ¿Por qué?

Si existe un manejo adecuado en nuestro país respecto a la educación, toda vez que interviene a través de los órganos descentralizados del Ministerio de educación, para que ésta se cumpla, en merito al artículo 16 y 17 de la Constitución Política del Perú.

6. Desde su experiencia ¿Cree Usted que se estaría vulnerando el derecho a la educación por la presunta falta de presencia del Estado? ¿Por qué?

Si se estaría vulnerando el derecho a la educación, toda vez que el niño (a), estaría dedicado su tiempo al trabajo y no al estudio el cual es un derecho fundamental de la persona amparado en la Constitución Política.

2. ¿Considera usted que debería existir una educación de calidad para eliminar la pobreza? ¿Explique por qué?

Si debe haber una educación de calidad basada en valores, ciencia y tecnología, lo cual permite que la sociedad esté acorde a los avances de la tecnología.

**Objetivo Especifico 1:** La remuneración que perciben los padres en el Asentamiento Humano Año Nuevo, no cubren las necesidades básicas de la familia, afectando de esta manera el derecho de la educación de los menores.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que la implementar más trabajo para los padres evitará el trabajo infantil? ¿Por qué?

Que, la implementación de trabajo no necesariamente evita, el trabajo infantil, por que ello no le permitirá dedicarse a su familia, si no tendrá que dedicar su mayor tiempo al trabajo implementado.

4. Desde su experiencia ¿Cree Usted que trabajo infantil existe por la baja remuneración que perciben por parte de los empleadores? ¿Por qué?

Existen múltiples factores los que conllevan al trabajo infantil, por tanto no justifica







**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: WENDEL MIRANDA ELIJED SEGUNDO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: EL TITULO IMPORTA FRENTE AL DERECHO A LA EDUCACION EP'EC ASESORIA HUMANA ANO 2000  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: GILES RIVERA SOLPER 68926

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, ..... del 2018

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 9940210 Telf.: 99303480

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: Soto Quiroga, Mariana Roberto  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTE-UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: El trabajo escrito frente al derecho o la educación en el laboratorio  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Wuornos, Rosa María de... distrito de Conos

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, 05 de Julio del 2018

SJO  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 06919923 Telf.: 953526951

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: SEBASTIAN LOPEZ EDITH CORINA  
 1.2. Cargo e institución donde labora: ABOGADA  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: EL TRABAJO INFANTIL FRENTE AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ADO NUEVO  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: GILES RIVERA JULPER GORGE

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

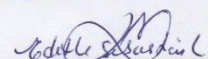
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, 05 DE JULIO del 2018

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 04484831 Telf.: 996603326

## Resolución de Coordinación N° 007-2022-EP/DER.UCVLIMA

Los Olivos, 15 de marzo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 004-2022-COM.AD.HOC/EP.UCVLN del 01 de marzo del 2022, de la comisión Ad-hoc de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo S.A.C; sobre la solicitud del acta de sustentación de tesis titulado "EL TRABAJO INFANTIL FRENTE AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO AÑO NUEVO DEL DISTRITO DE COMAS", presentado por el Bachiller en Derecho, **JULFER GEORGE GILES RIVERA**;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de marzo de 2022, el recurrente por intermedio del correo institucional solicitó formalmente la entrega del acta de sustentación de su tesis para optar el título profesional de Abogado, acto que se llevó a cabo el día 13 de julio del 2018 a las 10:00 horas ante el jurado presidido como presidente Dr. Rodríguez Figueroa José Jorge con DNI N° 10729462, así como el secretario la Dra. Sebastián López, Edith Corina con DNI 09484835 y como vocal la Dra. García Gutiérrez Endira Rosario con DNI 29116305; significándose que el recurrente ha consignado en el tenor de su solicitud a la Dra. Sebastián López, Edith Corina como asesor de tesis.

Que, mediante Resolución de Coordinación N° 10-A-2022-EP/DER.UCVLIMA del 25 de febrero de 2022, suscrita por la coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho sede Lima Norte, se designó una comisión Ad hoc, conformada por el Mgtr. Jorge Luis Anibal Baldarrago Baldarrago, Jefe de Investigación de la Sede de Lima Norte; Mgtr. Liliam Lesly Castro Rodríguez, Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho de la sede de Lima Norte, y la Dra. Felipa Muñoz Ccuro, Docente Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Derecho de la sede de Lima Norte, quienes tendrán bajo su responsabilidad la integración y recomposición de actas de sustentación que soliciten los bachilleres de la Escuela Profesional de Derecho de la sede de Lima Norte.

Que, la comisión Ad-hoc designada emitió el informe señalado precedentemente de cuyo tenor se desprende que han realizado la búsqueda en la documentación pasiva que obra en la oficina de investigación de la Escuela de Derecho sede Lima Norte con resultado negativo, sin embargo, en el Sistema TRILCE aparece consignado con nota aprobatoria de catorce (14), en el curso de Desarrollo de Proyecto de Investigación, consecuentemente tiene expedito su derecho para optar el Título Profesional de Abogado.

Que, ante hechos similares al presente caso la comisión Ad hoc recomienda, se omita por única vez la presentación del requisito del "acta de sustentación" para aquellos Bachilleres cuyos expedientes están en pleno trámite,

siendo reemplazado este mencionado requisito por una Resolución de Coordinación que así lo autorice; y

Lo opinado por el señor Vicerrector de Investigación, respecto a la alternativa de viabilizar las solicitudes de aquellos bachilleres que no cuentan con las actas de sustentación de sus respectivas tesis de los años comprendidos entre el 2015 al 2019, la Comisión Ad-Hoc analice, revise y evalúe dichos casos, y emita un informe sustentatorio previo a la emisión de la resolución que corresponda a cada caso en particular.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR LA SUSTITUCIÓN DEL REQUISITO DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS** del Bachiller **JULFER GEORGE GILES RIVERA** por la presente resolución para el trámite de su Título Profesional de Abogado.

**Artículo Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO** el contenido de esta resolución a la Oficina de Repositorio Institucional y a la oficina de Grados y Títulos, para su estricto cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Atentamente,

X  

**Mgtr. Liliam Lesly Castro Rodríguez**  
Coordinadora Académica  
Escuela Profesional de Derecho  
Universidad César Vallejo - Lima Norte



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE  
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL  
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02  
Versión : 09  
Fecha : 23-03-2018  
Página : 1 de 1

Yo Julfer George Giles Rivera, identificado con DNI N° 74447579,

egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo ( x ), No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano Año Nuevo del distrito de Comas"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI: 74447579

FECHA: 06 de Julio del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

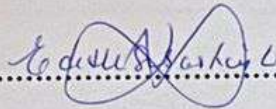


Yo, *Edith Sebastián López* docente de la Facultad Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisora de la tesis titulada

"El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano Año Nuevo del distrito de Comas" del estudiante Julfer George Giles Rivera constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha 06 de julio del 2018



Firma

Edith Sebastián López

DNI: 09484835

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, GILES RIVERA JULFER GEORGE estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El trabajo infantil frente al derecho a la educación en el asentamiento humano Año Nuevo del distrito de Comas", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GILES RIVERA JULFER GEORGE <b>DNI:</b> 74447579 <b>ORCID</b> 0000-0002-4809-6975	Firmado digitalmente por: JGILESR el 09-03-2022 19:57:20

Código documento Trilce: INV - 0610287